



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA Nº 10 DEL REGLAMENTO DE EXPLOSIVOS

“PREVENCIÓN DE ACCIDENTES GRAVES”



Explosión en el mercado San Pablito el 21 de diciembre de 2016 en Tultepec (México)

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
GOBIERNO DE ESPAÑA



COLABORA:

Laboratorio Oficial J. M. Madariaga (LOM).



NIPO e: 665-20-025-1

La finalidad de esta Guía es su máxima utilización y difusión. No obstante, debe mencionarse explícitamente la Guía como fuente de cualquier información contenida en la misma que se utilice en acciones formativas, divulgativas o de otro tipo.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVO Y ALCANCE	2
3	DEFINICIONES	3
4	METODOLOGÍA GENERAL DE INSPECCIÓN	7
4.1	INTRODUCCIÓN	7
4.2	FASES DE LA INSPECCIÓN	8
4.2.1	Planificación de la inspección	9
4.2.2	Desarrollo de la inspección	11
4.2.3	Informe de inspección	15
4.2.4	Seguimiento	17
5	ASPECTOS A VERIFICAR EN EL DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	19
5.1	NOTIFICACIÓN	19
5.1.1	Apartado 6.1.a)	20
5.1.2	Apartado 6.1.b)	21
5.1.3	Apartado 6.1.c)	22
5.1.4	Apartado 6.1.d)	22
5.1.5	Apartado 6.1.e)	22
5.1.6	Apartado 6.1.f)	23
5.1.7	Apartado 6.1.g)	24
5.1.8	Apartado 6.1.h)	25
5.1.9	Apartado 6.1.i)	25
5.1.10	Apartado 6.1.j)	26
5.2	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES GRAVES Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD	27
5.2.1	Organización y personal	31
5.2.1.1	Organización	32
5.2.1.2	Personal	34
5.2.1.3	Formación	37
5.2.1.4	Comunicación y participación del personal	40
5.2.2	Identificación y evaluación de los riesgos de accidente grave	42
5.2.3	Control de explotación	50
5.2.3.1	Normas de diseño y emplazamiento (ITC 9)	54

5.2.3.2	Control de las cantidades de materia reglamentada	57
5.2.3.3	Compatibilidad de almacenamiento	58
5.2.3.4	Equipos de trabajo	58
5.2.3.5	Tratamiento de productos destinados a eliminación o inertización, reciclaje o reutilización (ITC 12)	63
5.2.3.6	Instalaciones y equipos eléctricos en zonas clasificadas (ITC 13)	64
5.2.3.7	Seguridad contra incendios	65
5.2.3.8	Gestión de compras y contrataciones	67
5.2.4	Gestión de las modificaciones	68
5.2.5	Planificación de las situaciones de emergencia	70
5.2.5.1	Formación al personal	71
5.2.6	Seguimiento del funcionamiento	72
5.2.7	Auditoria y análisis	75
5.3	INFORME DE SEGURIDAD	78
5.3.1	Nombre de las organizaciones pertinentes	78
5.3.2	Información básica para la elaboración de planes de emergencia exterior (IBA)	79
5.3.2.1	Información sobre la zona de influencia	79
5.3.2.2	Informe sobre el polígono industrial	80
5.3.2.3	Información sobre el establecimiento	81
5.3.2.4	Información sobre sustancias peligrosas	82
5.3.3	Información sobre el sistema de gestión de seguridad y política de prevención de accidentes graves	84
5.3.4	Análisis del riesgo	84
5.3.4.1	Identificación de peligros de accidentes graves	85
5.3.4.2	Cálculo de consecuencias	86
5.3.4.3	Cálculo de vulnerabilidad	87
5.3.4.4	Relación de accidentes graves	87
5.3.4.5	Medidas de prevención, control y mitigación	88
5.3.4.5.1	Descripción de los equipos con que cuenta la instalación para limitar las consecuencias	88
5.3.4.5.2	Organización de la vigilancia y de la intervención	89
5.4	PLANES DE EMERGENCIA INTERIOR O AUTORPROTECCIÓN	92

5.4.1	Consulta y cooperación	92
5.4.2	Contenido del Plan de Autoprotección	94
5.4.2.1	. Análisis del riesgo	94
5.4.2.1.1	Descripción general	94
5.4.2.1.2	Evaluación del riesgo	95
5.4.2.1.3	Planos de situación	95
5.4.2.2	. Medidas y medios de protección	95
5.4.2.2.1	Medios materiales	95
5.4.2.2.2	Equipos humanos	96
5.4.2.2.3	Medidas correctoras del riesgo	97
5.4.2.2.4	Planos	98
5.4.2.3	. Manual de actuaciones de emergencia	98
5.4.2.3.1	Estructura organizativa de respuesta	99
5.4.2.3.2	Enlace y coordinación con el plan de emergencia exterior	99
5.4.2.3.3	Clasificación de emergencias	100
5.4.2.3.4	Procedimiento de actuación e información	100
5.4.2.4	. Implantación y mantenimiento	101
5.4.2.4.1	Responsabilidades y organización	101
5.4.2.4.2	Programa de formación y adiestramiento	101
5.4.2.4.3	Programa de mantenimiento	103
5.4.2.4.4	Programa de revisiones	104

ANEXO I. LISTAS DE CHEQUEO



1 INTRODUCCIÓN

La Instrucción Técnica Complementaria número 10 (en adelante ITC 10) del Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, así como del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, tienen por objeto la prevención de aquellos accidentes en que intervengan sustancias explosivas, así como la limitación de sus consecuencias sobre la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

Esta ITC es de aplicación a las fábricas, instalaciones y depósitos explosivos cuando las cantidades máximas de las sustancias explosivas que estén presentes, o puedan estarlo, en el establecimiento, superen los umbrales I y/o II establecidos en la citada ITC.

Los industriales a cuyos establecimientos sea de aplicación dicha ITC, están obligados a enviar una notificación a la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma o, en su caso, a la Subdelegación del Gobierno, con la documentación que establece el punto 6 de esa ITC.

Además, el industrial deberá implantar correctamente su política de prevención de accidentes graves con objeto de garantizar un alto grado de protección de la salud humana, el medio ambiente, y los bienes, y será proporcional a los peligros de accidente grave del establecimiento.

En caso de superarse el Umbral I, los industriales deberán elaborar un documento que defina su política de prevención de accidentes graves y se aplicará mediante un sistema de gestión de la seguridad a través de medios, estructuras y procedimientos proporcionado a los peligros, las actividades industriales y la complejidad del establecimiento. Además, deberán elaborar un Plan de Emergencia Interior o Autoprotección en el que se defina la organización y los medios y procedimientos de actuación, con el fin de prevenir los accidentes de cualquier tipo y limitar los efectos en el interior del establecimiento.

En el caso de superarse el umbral II, los industriales deberán elaborar un informe de seguridad que contenga la información recogida en el apartado 9 de la citada ITC, además de elaborar un Plan de Emergencia Interior o Autoprotección.



2 OBJETIVO Y ALCANCE

Esta guía se ha desarrollado con el propósito de efectuar el apoyo a la labor de inspección encomendada a las Áreas Funcionales de Industria y Energía de las Delegaciones y/o Subdelegaciones de Gobierno, en relación a la ITC 10 sobre Prevención de Accidentes Graves, del Reglamento de Explosivos.

En particular, comprobar que:

- Se han tomado las medidas adecuadas para prevenir accidentes graves.
- Se han tomado las medidas adecuadas para limitar las consecuencias de accidentes graves dentro y fuera del establecimiento.
- Existe correspondencia entre los documentos realizados por los industriales con la realidad de los establecimientos, es decir, los datos y la información facilitados en el informe de seguridad o en otros informes presentados, reflejen fielmente el estado de seguridad del establecimiento.
- Existen programas de actuación en caso de emergencia y que se ha informado de ello (medidas de protección y actuación en caso de accidente) a los trabajadores.



3 DEFINICIONES

A los efectos de la ITC 10, se entenderá por:

1. **Accidente grave:** Cualquier suceso, como una emisión en forma de fuga o vertido, un incendio o una explosión importante, que resulte de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación la ITC 10, que suponga un riesgo grave, inmediato o diferido, para la salud humana, los bienes, o el medio ambiente, dentro o fuera del establecimiento y en el que intervengan una o varias sustancias explosivas o peligrosas.
2. **Almacenamiento:** La presencia de una cantidad determinada de sustancias peligrosas con fines de almacenaje, depósito en custodia o reserva.
3. **Efecto dominó:** La concatenación de efectos que multiplica las consecuencias debido a que fenómenos peligrosos pueden afectar, además de los elementos vulnerables exteriores, a otros recipientes, tuberías o equipos del mismo establecimiento o de otros establecimientos próximos, de tal manera que se produzca una nueva fuga, incendio, explosión o estallido de los mismos, que genera su vez nuevos fenómenos peligrosos.
4. **Establecimiento:** La totalidad del emplazamiento bajo el control de un industrial en el que se encuentren sustancias peligrosas en una o varias instalaciones, incluidas las infraestructuras o actividades comunes o conexas. Los establecimientos serán de Nivel I o de Nivel II:
 - a) Establecimiento de Nivel I: Un establecimiento en el que la cantidad máxima presente de explosivo sea igual o superior a la especificada en el Umbral I, pero inferior a la cantidad indicada en el Umbral II.
 - b) Establecimiento de Nivel II: Un establecimiento en el que la cantidad máxima presente de explosivo sea superior a la cantidad indicada en el Umbral II. Todo ello empleando, cuando sea aplicable, la regla de la suma de nota 4 del apartado 2 de la ITC 10.
5. **Establecimiento existente:** Un establecimiento que hasta la fecha de entrada en vigor de esta instrucción esté incluido en el ámbito de aplicación de la ITC 10, y que a partir de la fecha de entrada en vigor quede incluido en el ámbito de aplicación de esta



instrucción sin cambiar su clasificación como establecimiento de nivel I o establecimiento de Nivel II.

6. Establecimiento nuevo:

- a) Un establecimiento que entre en funcionamiento o se construya a partir de la fecha de entrada en vigor de esta instrucción.
- b) Un emplazamiento operativo que quede incluido en el ámbito de aplicación de esta ITC o un establecimiento de Nivel I que pase a ser un establecimiento de Nivel II o viceversa a partir de la fecha de entrada en vigor de esta instrucción, debido a modificaciones en sus instalaciones o actividades que den lugar a un cambio de su inventario de sustancias peligrosas.

7. Establecimiento vecino: Un establecimiento cuya cercanía a otro establecimiento aumenta el riesgo o las consecuencias de un accidente grave.

8. Otro establecimiento: Un emplazamiento operativo que quede incluido en el ámbito de aplicación de esta ITC o un emplazamiento de Nivel I que pasa a ser un establecimiento de Nivel II o viceversa a partir de la fecha de entrada en vigor de esta instrucción inclusive, por motivos distintos de los mencionados en punto 1.

9. Industrial: Cualquier persona física o jurídica que explota o controla una fábrica, instalación o depósito de explosivos, o disponga del poder económico o decisorio determinante sobre la explotación técnica del establecimiento, instalación o depósito.

10. Inspección: Toda acción, incluidas las visitas in situ, los controles de las medidas internas, los sistemas, informes y documentos de seguimiento y cualquier comprobación posterior necesaria, llevados a cabo por el órgano competente, o en su nombre, al objeto de revisar y promover el cumplimiento de los establecimientos con los requisitos de la ITC 10.

11. Instalación: Una unidad técnica en el interior de un establecimiento, con independencia de si se encuentra a nivel de suelo o bajo tierra, en el que se producen, utilizan, manipulan o almacenan sustancias peligrosas; incluyendo todos los equipos, estructuras, canalizaciones, maquinaria, herramientas, ramales ferroviarios particulares, dársenas, muelles de carga o descarga, para uso de la misma, espigones,



depósitos o estructuras similares, estén a flote o no, necesarios para el funcionamiento de esa instalación.

- 12. Mezcla:** Una mezcla o solución compuesta por dos o más sustancias.
- 13. Peligro:** La capacidad intrínseca del explosivo o de una situación física de ocasionar daños a la salud humana o el medio ambiente.
- 14. Público:** Una o varias personas físicas o jurídicas y, de conformidad con las disposiciones legales o con las prácticas comunes, las asociaciones, organizaciones o grupos contruidos por esas personas.
- 15. Público afectado:** A los efectos del apartado 13.2 de la ITC 10, el personal de un establecimiento y la población de su entorno que, de acuerdo a los estudios de análisis de riesgo y consecuencias, podría sufrir sobre la salud los efectos de un posible accidente grave.
- 16. Público interesado:** El público que resulta o puede resultar afectado por las decisiones adoptadas sobre alguno de los asuntos previstos en el apartado 14.1 de la ITC 10, o que tiene un interés que invocar en la toma de esas decisiones, a efectos de esta definición, se considerará que tienen interés las organizaciones no gubernamentales que trabajen a favor de la protección de la salud de las personas o del medio ambiente y que cumplan los requisitos pertinentes previstos por la legislación de aplicación.
- 17. Riesgo:** La probabilidad de que se produzca un efecto específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas.
- 18. Sustancia explosiva:** Toda sustancia o mezcla, que constituye un explosivo, contemplada en el apartado 2.1 de la ITC 10, incluyendo aquellas en forma de materia prima, producto, subproducto, residuo o producto intermedio.
- 19. Sustancia peligrosa:** toda sustancia o mezcla incluida en la parte 1 o enumerada en la parte 2 del anexo I del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, incluyendo aquellas en forma de materia prima, producto, subproducto, residuo o producto intermedio.
- 20. Autoridad Competente:** Se consideran Autoridad Competente a los efectos de la ITC 10 a los Delegados de Gobierno en las Comunidades Autónomas, o en su caso, a los



Subdelegados del Gobierno, conforme a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas aplicables, y a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

- 21. Accidente categoría 1:** Aquellos accidentes para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.
- 22. Accidente categoría 2:** Aquellos accidentes para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento; mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.
- 23. Accidente categoría 3:** Aquellos accidentes para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.

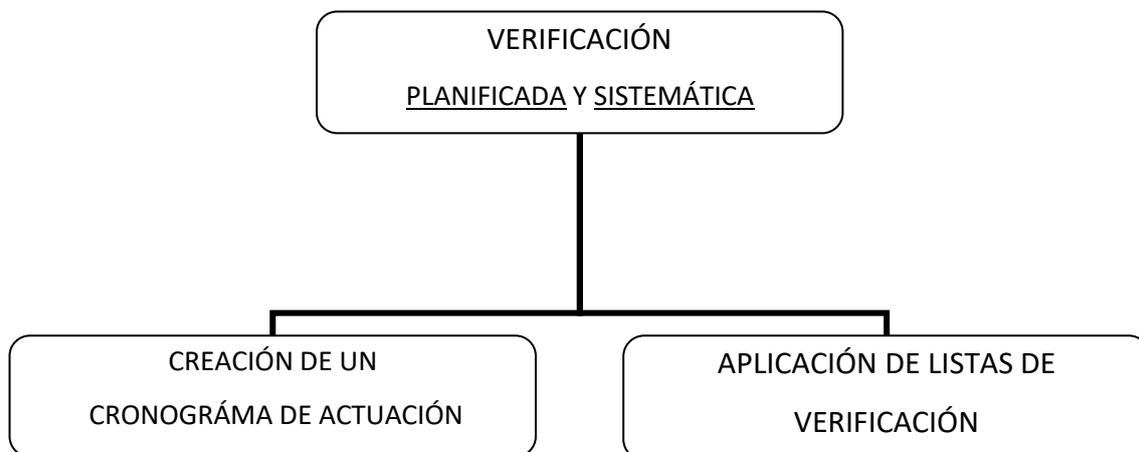


4 METODOLOGÍA GENERAL DE INSPECCIÓN

4.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de una inspección de seguridad conforme al apartado 19 de la ITC 10 es llevar a cabo un examen planificado y sistemático de los equipos técnicos y de organización y de modos de gestión aplicados en el establecimiento, con el fin de verificar si el industrial:

- Ha tomado las medidas adecuadas para prevenir accidentes graves, habida cuenta de las actividades del establecimiento.
- Ha tomado las medidas adecuadas para limitar las consecuencias de accidentes graves dentro y fuera del establecimiento.
- Los datos y la información facilitados en el informe de seguridad o en otros de los informes presentados reflejen fielmente el estado de seguridad del establecimiento.
- Ha establecido programas e informado al personal del establecimiento sobre las medidas de protección y actuación en caso de accidente.



La metodología propuesta en la presente guía para la realización de estas inspecciones se basa en la definición de los puntos de verificación necesarios para permitir al inspector evaluar si se alcanzan los objetivos fijados por la ITC 10. Además, se facilitará esa evaluación proporcionando los criterios mínimos para la evaluación de cada uno de los puntos verificados.

Todos los aspectos a verificar se acompañan de comentarios aclaratorios que tienen por objeto facilitar la comprobación y evaluación del grado de cumplimiento por el industrial de los aspectos a verificar en cada una de ellas.



La ITC 10 diferencia la documentación a presentar por el industrial a la Autoridad Competente en función del nivel de peligrosidad del establecimiento, estableciendo este nivel en función de la cantidad de sustancia explosiva que pueda encontrarse en el establecimiento.

TABLA 1: Umbrales de peligrosidad establecidos en el Reglamento de explosivos

Sustancias peligrosas nominadas y Categorías de peligro de conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas	Umbral (Toneladas)	
	I	II
1. Nitrato amónico (véase la nota 1)	350	2.500
2. P1b explosivos (véase la nota 2) Explosivos de la división 1.4 (véase la nota 3)	50	200
3. P1a explosivos (véase la nota 2) – Explosivos inestables, o – Explosivos de las divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.5 o 1.6, – Sustancias o mezclas que tengan propiedades explosivas de acuerdo con el método A.14 del Reglamento (CE) n.º 440/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, (véase nota 9) y no pertenecen a las clases de peligro «peróxidos orgánicos» o «sustancias o mezclas que reaccionan espontáneamente».	10	50

TABLA 2: Umbrales de peligrosidad establecidos en el Reglamento de pirotecnia y cartuchería

Categorías de peligro de conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1272/2008	Umbral (Toneladas)	
	I	II
2. P1b EXPLOSIVOS (véase la nota 1). Explosivos de la división 1.4 (véase la nota 2)	50	200
3. P1a EXPLOSIVOS (véase la nota 2). – Explosivos inestables, o – Explosivos de las divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.5 ó 1.6,	10	50

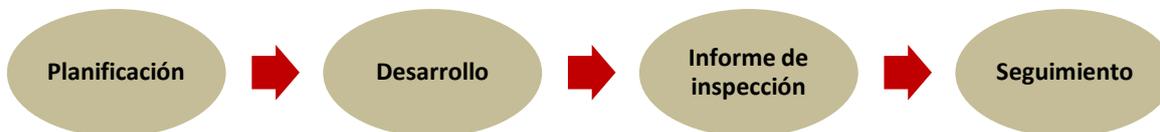
Puesto que una de las obligaciones del industrial es la de facilitar en la documentación presentada los datos y la información necesarios para reflejar fielmente el estado de seguridad del establecimiento, la metodología de inspección seguirá la estructura que marca la documentación a presentar por el industrial a la administración.

4.2 FASES DE LA INSPECCIÓN

A continuación se describen de forma detallada las fases en las que se debe desarrollar una inspección:

- Planificación.
- Desarrollo de la inspección.

- Informe de la inspección.
- Seguimiento.



4.2.1 Planificación de la inspección

En la fase de planificación de una inspección se han de llevar a cabo las siguientes actividades:

- Preparación de la inspección.
- Desarrollo de un plan de inspección.
- Análisis de la información y elaboración de los documentos de trabajo.

PREPARACIÓN DE LA INSPECCIÓN

Antes de llevar a cabo una inspección, es necesario realizar una serie de gestiones previas para tratar de evitar, en lo posible, cualquier tipo de improvisación que traiga como consecuencia un mal procedimiento de actuación o recopilación defectuosa de información, o una falta de comunicación entre el inspector y la empresa que va a ser inspeccionada

Así, el organismo encargado de llevar a cabo la inspección, debe proceder al nombramiento de un inspector jefe que prepare y planifique la inspección a realizar y la formación del equipo inspector.

Toda la información recabada para la inspección ha de ser estudiada por los miembros del equipo de inspección. Cada miembro deberá estudiar con especial atención aquella documentación que concierna al área de la cual se va a responsabilizar.

La entidad de inspección debe delegar toda la responsabilidad en esta persona, de forma que exista un claro responsable de las actuaciones y misiones del equipo inspector.

DESARROLLO DE UN PLAN DE INSPECCIÓN

Una vez formado el equipo de inspección, se ha de planificar la inspección a realizar. Para ello, se ha de contactar con el establecimiento a inspeccionar, a través de los canales de comunicación adecuados, para solicitarles la siguiente documentación:



DOCUMENTOS NIVEL I	DOCUMENTOS NIVEL II
<ul style="list-style-type: none">- Sistema de gestión de la seguridad.- Plan de emergencia interior o autoprotección.	<ul style="list-style-type: none">- Informe de seguridad. Dicho informe incluye la Política de prevención de accidentes graves y el sistema de gestión de la seguridad.- Plan de emergencia interior o autoprotección

El plan de inspección debe ser preciso y flexible. Preciso porque debe dejar establecido cómo se va a desarrollar la inspección, quien va a responsabilizarse de cada una de las áreas a tratar y cuál va a ser el plan de actuación. Flexible, porque debe poder adaptarse a cualquier tipo de contingencia que pueda surgir durante el transcurso del proceso de inspección.

El plan de inspección debe incluir lo indicado en el apartado 19.3.

ITC 10. Apartado 19.3

Todos los establecimientos deben estar cubiertos por un plan de inspección, que será revisado y actualizado periódicamente cuando proceda por las Áreas Funcionales de Industria y Energía de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los planes de inspección incluirán lo siguiente:

- Una valoración general de las cuestiones de seguridad pertinentes,**
- La zona geográfica cubierta por el plan de inspección,**
- Una lista de los establecimientos cubiertos por el plan,**
- Una lista de los grupos de establecimientos con posible efecto dominó según el apartado 8,**
- Una lista de establecimientos en los que las fuentes de peligro o riesgos externos concretos puedan aumentar la posibilidad o las consecuencias de un accidente grave,**
- Los procedimientos de las inspecciones no rutinarias indicadas en el punto 6.**
- Disposiciones sobre la cooperación entre las diferentes autoridades responsables de las inspecciones.**



Una vez elaborado el plan de inspección, éste deberá ser remitido al establecimiento a inspeccionar con suficiente antelación, con el fin de que los responsables del mismo puedan comunicar posibles objeciones.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO

Es necesario conocer los procesos que lleva a cabo el establecimiento inspeccionado en sus instalaciones, para poder determinar qué es lo que el equipo inspector ha de tratar de localizar e identificar. Para lograr este conocimiento se debe:

- Identificar procesos unitarios.
- Identificar y caracterizar las sustancias peligrosas y los equipos críticos.
- Examinar los sistemas de control y de seguridad dentro del esquema de la planta de proceso.

Asimismo, es necesario conocer a fondo cómo es el Sistema de Gestión de la Seguridad (SGS) que ha sido implantado en el establecimiento y, en concreto, los siguientes aspectos del mismo:

- Cuál es el esquema organizativo existente.
- Cómo es el modelo de SGS desarrollado.
- Qué responsabilidades y actividades abarca cada elemento del SGS.
- Qué procedimientos de gestión, procedimientos de actividades de las instalaciones, sistemática de permisos de trabajo y programas se encuentran operativos.
- Qué conclusiones se obtuvieron como resultado de inspecciones y auditorías voluntarias previamente realizadas (en caso de que las halla).

En función del estudio llevado a cabo sobre las instalaciones, el esquema organizativo y de gestión del establecimiento y el SGS implantado, se puede proceder a preparar las listas de verificación que se van a emplear en el transcurso de la inspección, para facilitar la evaluación de la conformidad respecto a la documentación de referencia. Las listas de verificación se desarrollan en el Anexo 1.

4.2.2 Desarrollo de la inspección

ITC 10. Apartado 19.9



Los industriales deben prestar a la autoridad competente toda la asistencia que sea necesaria para que estas puedan llevar a cabo las inspecciones y reunir la información precisa para el desempeño de sus obligaciones a efectos de esta ITC, en particular para que las autoridades puedan evaluar exhaustivamente la posibilidad de un accidente grave y determinar las posibilidades de que aumenten la probabilidad o la gravedad de los accidentes graves, preparar un plan de emergencia exterior y tener en cuenta sustancias que, por su forma física, sus condiciones particulares o su ubicación, puedan exigir una consideración adicional.

A fin de comprobar los aspectos mencionados en el apartado 4.1, el alcance de una inspección deberá tener en consideración lo siguiente:

- La verificación de la información aportada por el industrial a la Administración.
- El análisis de la gestión de la seguridad del establecimiento.

En el transcurso de la inspección se han de llevar a cabo las siguientes actividades:

- Reunión inicial entre el equipo inspector y el personal responsable designado por el establecimiento.
- Inspección de la documentación en la oficina.
- Inspección de las instalaciones por parte de la entidad inspectora.
- Reunión de los miembros del equipo inspector.
- Reunión final entre el equipo inspector y los responsables del establecimiento para la presentación de los resultados finales.

REUNIÓN INICIAL

A esta reunión deben acudir todas las personas que van a estar involucradas en el desarrollo de la inspección, tanto por parte del equipo inspector como por parte de los representantes del establecimiento. El objetivo de esta reunión es proceder a:

- Presentación de los miembros del equipo inspector y los representantes del establecimiento. Es importante que todos conozcan la misión de cada uno durante el transcurso de la inspección, para saber a qué persona hay que recurrir en el caso de que surjan dudas o problemas. En todo caso, el coordinador de los trabajos de



inspección será el inspector jefe, quien debe canalizar las preguntas y los comunicados que presenten los representantes del establecimiento.

- Presentación del alcance, objetivos y plan de la inspección, así como acuerdo del cronograma de la inspección. En esta reunión debe quedar totalmente definido y concretado cuál va a ser el alcance de la inspección. Asimismo, debe confirmarse el programa de inspección elaborado por el equipo inspector, pudiendo ser corregido con las posibles observaciones y sugerencias que hayan podido surgir durante la celebración de esta reunión.
- Establecer los canales de comunicación entre el equipo inspector y los responsables del establecimiento.
- Presentación del personal del establecimiento y confirmación de los horarios de entrevistas y visitas a las instalaciones. En la reunión inicial, el representante del establecimiento debe proceder a presentar al personal del mismo que acompañarán a los inspectores en sus recorridos por las instalaciones. Estos acompañantes serán personas que trabajen o tengan conocimiento de las instalaciones que estén relacionadas con el área a revisar por el inspector.
- Confirmación de la disponibilidad de los recursos e instalaciones que requiere el equipo inspector para la ejecución de la inspección.

INSPECCIÓN

El equipo que lleva a cabo la inspección debe recoger suficientes evidencias para poder determinar la conformidad con la documentación normativa de referencia, verificando los siguientes aspectos:

- Veracidad de los datos aportados en la documentación presentada a la Administración.
- Desarrollo e implantación de la Política de Prevención de Accidentes Graves (PPAG) y del Sistema de Gestión de la Seguridad (SGS).
- Revisión de la documentación y registros.
- Visita de las instalaciones del establecimiento: Durante la visita a las instalaciones, el inspector debe comunicar a su acompañante el recorrido a seguir antes de iniciarse.



Durante el desempeño de las actividades de inspección, los inspectores han de cumplimentar las listas de verificación elaboradas, anotando las evidencias identificadas y referencia de los documentos y registros consultados, y el “Acta de inspección de fábricas y depósitos de explosivos” de acuerdo al Anexo I de la ITC 24 “Modelos de acta de inspección y de registros”.

ITC 24. Apartado 2

Las actas de las inspecciones a las fábricas y depósitos de explosivos, realizadas por parte de las Áreas Funcionales de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, se ajustarán al modelo establecido en el anexo I de esta ITC.

La Autoridad competente deberá dejar copia del acta de inspección en la instalación inspeccionada para su conservación por parte durante un periodo de diez años.

ITC 24. Apartado 2

Las fábricas y los depósitos tendrán la obligación de conservar por un período de diez años las copias de las actas de las inspecciones en el centro de trabajo.

REUNIÓN DEL EQUIPO INSPECTOR

Una vez terminado el proceso de inspección, el equipo se reunirá para hacer una puesta en común de los trabajos realizados. En esta reunión se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Estudio de la información recopilada: Se procederá a un estudio pormenorizado de toda la información que el equipo inspector tenga en su poder.
- Análisis de incidencias: Los miembros del equipo inspector darán a conocer al inspector jefe las deficiencias detectadas durante el proceso de la inspección. Cualquier asunto que requiera ser clarificado ha de ser anotado al objeto de discutirlo con el personal responsable del establecimiento en una reunión final.

La evaluación de los aspectos contemplados en la ITC 10 se efectúa en concordancia con la tipificación establecida en la ITC 24:

- Defectos graves: Desviación



- Defectos leves: Observación

El régimen sancionador del RPYC y del REX no se establece ningún tipo de infracción específica a la prevención de accidentes graves.

REUNIÓN FINAL

Una vez concluida la inspección, y antes de comenzar la preparación del informe de resultados de la misma, conviene que el equipo inspector mantenga una reunión final con los responsables de las instalaciones que han sido objeto de inspección. El objeto principal de esta reunión es presentar a los responsables del establecimiento los resultados de la inspección, de forma que se asegure su comprensión clara y les permita la definición de las acciones correctoras adecuadas.

4.2.3 Informe de inspección

ITC 10. Apartado 19.6

En el plazo de cuatro meses siguientes a cada inspección, la autoridad competente comunicará al industrial las conclusiones de la inspección y todas las actuaciones que se consideren necesarias.

La Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, o en su caso, la Subdelegación del Gobierno, pondrá en conocimiento del órgano competente en materia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, mediante informe anual elaborado para tal fin, los resultados y circunstancias que han ocurrido en las inspecciones realizadas.

Cuando sea posible y proceda, las inspecciones se coordinarán con las llevadas a cabo con arreglo a otras normativas.

Apartado 19.7

A efectos de lo dispuesto en el apartad 20, la correspondiente Delegación o Subdelegación del Gobierno, informará de dichas inspecciones a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a fin de incorporar la información que se refiere el punto 2 de este apartado a la Base Nacional de Datos de Riesgo Químico descrita en el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico, aprobado por Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio.



Apartado 19.8

La Dirección General de protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, establecerá mecanismos e instrumentos para intercambiar experiencias y consolidar los conocimientos, entre las autoridades competentes y para que participen en esos mecanismos a nivel de la Unión Europea cuando sea procedente.

El trabajo realizado por el equipo inspector debe quedar recogido en un informe de inspección. Dicho informe debe contener todos los resultados de los exámenes y determinaciones de conformidad realizados, así como toda la información necesaria para comprenderlos e interpretarlos. Cualquier conclusión debe estar soportada por legislación o normativa aplicable.

El informe debe reflejar únicamente hechos demostrados y su redacción debe ser correcta, clara y precisa. Dicho informe debe remitirse al industrial en el plazo de cuatro meses desde la realización de la inspección.

El contenido mínimo de un informe debe ser el siguiente:

- Identificación única del informe y fecha de emisión del mismo.
- Identificación del organismo de inspección, del personal inspector, y del responsable de la utilización de la emisión del informe.
- Identificación del establecimiento inspeccionado, indicándose:
 - o Descripción del establecimiento.
 - o Identificación de las instalaciones inspeccionadas.
 - o Persona de contacto durante la inspección.
- Lugar y fecha de la realización de la inspección.
- Fecha del envío de la documentación descrita en el apartado 4.2.1.
- Objeto y alcance de la inspección y de las partes del establecimiento afectadas.
- Identificación de los documentos normativos frente a los cuales se evalúa la conformidad.
- Análisis del cumplimiento del industrial con los requisitos de la legislación nacional y autonómica.



- Evaluación de los sistemas inspeccionados existentes en el establecimiento.
- Resultado de la inspección, incluyendo las desviaciones/observaciones/prescripciones identificadas y cualquier defecto o no cumplimiento detectado, incluyendo los plazos máximos de corrección de los mismos.
- Firma de los inspectores y del responsable de autorizar la emisión del informe.
- Identificación única del informe en cada una de las páginas, del número total de páginas y la fecha de emisión del mismo.
- Plazo de validez del informe.
- Requisitos complementarios exigidos por las autoridades competentes de acuerdo a la legislación vigente en cada caso.

Una vez elaborado el informe de inspección se procederá a su distribución a las partes implicadas. Asimismo, la difusión sistemática del mismo a los diferentes órganos competentes implicados, mediante los mecanismos que la Administración competente defina, facilitará la explotación de los resultados obtenidos en la inspección por cada una de las áreas administrativas involucradas.

4.2.4 Seguimiento

ITC 10. Apartado 19.4

El período entre dos visitas in situ consecutivas no excederá de un año para los establecimientos de Nivel II y de tres para los de Nivel I, a no ser que se haya elaborado un programa de inspecciones basado en una valoración sistemática de los peligros de accidente grave de los establecimientos de que se trate.

Apartado 19.6

El Área Funcional de Industrial y Energía de la Delegación o Subdelegación de Gobierno correspondiente se asegurará de que el industrial realice todas las actuaciones necesarias en un período razonable tras recibir la comunicación.

Si en una inspección se ha detectado un caso importante de incumplimiento de esta ITC, se llevará a cabo otra inspección en el plazo de seis meses.



En el caso de inspecciones con resultado no favorable, se ha de seguir la siguiente secuencia de operaciones:

- El industrial debe definir las acciones correctoras a las deficiencias identificadas en la inspección.

Las acciones correctoras deben estar encaminadas no sólo a la subsanación de las deficiencias encontradas, sino también a prevenir que puedan volver a generarse. Para ello, el establecimiento debe analizar las posibles causas que han podido ocasionar las deficiencias y las consecuencias que las mismas hayan podido provocar sobre la gestión de la seguridad.

- El equipo de inspección debe verificar la idoneidad del plan de acciones correctoras definidas y proceder a comprobar su implantación en los plazos establecidos mediante los mecanismos necesarios (solicitud de información al establecimiento, inspección de seguimiento, etc.), en función de las características de las deficiencias detectadas.

La sistemática para la comprobación de la subsanación de deficiencias se ha de adaptar a lo establecido en lo establecido en el apartado 19 de la ITC 10.



5 ASPECTOS A VERIFICAR EN EL DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1 NOTIFICACIÓN

Respecto al documento de Notificación, la ITC 10 establece los siguientes requisitos para el industrial. Estos requisitos deberán ser verificados documentalmente en la inspección y, para aquellos que así lo requirieran, se efectuará adicionalmente una verificación de su implantación en el establecimiento.

ITC 10. Apartado 6.1

Los industriales a cuyos establecimientos les sea de aplicación esta instrucción están obligados a enviar una notificación a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma o, en su caso, a la Subdelegación del Gobierno, que contenga la siguiente información:

- a) Número de registro industrial.**
- b) Nombre o razón social del industrial y dirección completa del establecimiento correspondiente, teléfono y fax.**
- c) Domicilio social del industrial y dirección completa, así como teléfono y fax.**
- d) Nombre o cargo del encargado del establecimiento, si se trata de una persona diferente al industrial al que se refiere la letra b), y la información necesaria para su localización las veinticuatro horas del día.**
- e) Información suficiente para identificar las sustancias peligrosas de que se trate o que puedan estar presentes, que puedan ser sustancias y preparados explosivos (sustancias explosivas) y/u objetos explosivos.**
- f) Cantidad máxima y forma física de cada sustancia, objeto o artículo.**
- g) Actividad ejercida o actividad prevista en la instalación o zona de almacenamiento,**
- h) Breve descripción de los procesos tecnológicos y actividades.**
- i) Plano del establecimiento y distribución de sus instalaciones.**
- j) Descripción del entorno inmediato del establecimiento y factores capaces de causar**



un accidente grave o de agravar sus consecuencias, incluidos, cuando esté disponibles, detalles de los establecimientos vecinos, de emplazamientos que queden fuera del ámbito de aplicación de esta ITC, zonas y obras que puedan originar o incrementar el riesgo o las consecuencias de un accidente grave y de efecto dominó.

Apartado 6.2

En caso de establecimientos nuevos, la documentación que se refiere al punto 1 se remitirá junto con la solicitud de autorización del establecimiento, evitando su duplicidad.

Cuando se produzcan las circunstancias descritas en el apartado 19.3 de la ITC 10, el industrial deberá informar por anticipado a la autoridad competente, debiendo la autoridad competente actualizar la Notificación.

ITC 10. Apartado 19.3

El industrial informará por anticipado a la autoridad competente, ante las siguientes circunstancias y procederá, en su caso, a la actualización de la Notificación cuando:

- a) Aumenta o disminuya significativamente la cantidad o se modifiquen significativamente las características o la forma física de la sustancia peligrosa presente indicadas en la notificación enviada por el industrial en virtud del punto 1 o de que se modifiquen significativamente los procesos de uso, o
- b) Un establecimiento o una instalación se modifiquen de tal manera que pueda tener consecuencias importantes en términos de peligro de accidente grave, o
- c) Cierre definitivamente o se desmantele el establecimiento, o
- d) Se produzcan cambios en la información a que se refieren los párrafos a), b), c) y d) del punto 3.

5.1.1 Apartado 6.1.a)

Se deberá comprobar mediante verificación documental si en este apartado de la Notificación se refleja el número de registro industrial.

Así mismo, el Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Registro Industrial de ámbito industrial, establece los datos básicos y complementarios que los



titulares de las empresas comprometidas en el ámbito de aplicación del Reglamento deberán comunicar a los servicios competentes de cada Comunidad Autónoma. A su vez, el artículo 4 del citado Reglamento establece su ámbito de aplicación e indica, en su apartado e), que el Registro de Establecimientos Industriales comprenderá los datos relativos a la industria de fabricación de armas, explosivos y artículos de pirotecnia y cartuchería y, aquellas que se declaren de interés para la defensa nacional.

Ya no es necesario estar inscrito en el registro industrial para comenzar a ejercer una actividad, ya que el Registro Industrial es una herramienta de la Administración para disponer de la información necesaria sobre las actividades industriales.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación SI se indica el número de registro industrial	Conforme
En la documentación NO se indica el número de registro industrial.	Observación

Durante la visita de inspección se solicitará la hoja de alta en el registro industrial. En caso de que no sea aportada, se verificará si está convenientemente actualizada y recoge toda la maquinaria existente en el establecimiento.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
El documento de alta en el registro está disponible en el establecimiento y actualizado.	Conforme
El documento de alta en registro industrial NO está disponible en el establecimiento.	Observación
El documento de alta en el registro industrial está disponible pero no actualizado.	

5.1.2 Apartado 6.1.b)

Deberá comprobarse si en este apartado de la Notificación se refleja el Nombre o razón social del industrial y dirección completa del establecimiento correspondiente, teléfono y fax.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación SI se indica el nombre o razón social del industrial y dirección completa del establecimiento correspondiente, teléfono y fax.	Conforme
En la documentación No se indica ninguna información relativa al Nombre o	Desviación



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
razón social del industrial y dirección completa del establecimiento correspondiente, teléfono y fax.	
En la documentación se indica alguna información relativa al Nombre o razón social del industrial y dirección completa del establecimiento correspondiente, teléfono y fax pero esta información no es completa o es incorrecta.	Observación

5.1.3 Apartado 6.1.c)

Deberá comprobarse si en este apartado de la Notificación se refleja el Domicilio social del industrial y dirección completa, así como teléfono y fax.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación SI se indica el domicilio social del industrial y dirección completa, así como teléfono y fax.	Conforme
En la documentación No se indica ninguna información relativa al domicilio social del industrial y dirección completa, así como teléfono y fax.	Desviación
En la documentación se indica alguna información relativa al domicilio social del industrial y dirección completa, así como teléfono y fax pero no es completa o es incorrecta.	Observación

5.1.4 Apartado 6.1.d)

Deberá comprobarse si en este apartado de la Notificación se refleja el Nombre o cargo del encargado, si se trata de una persona diferente del industrial al que se refiere el apartado b, y la información necesaria para su localización las veinticuatro horas del día.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación SI se indica el Nombre o razón social del industrial y dirección completa del establecimiento correspondiente, teléfono y fax.	Conforme
En la documentación No se indica ninguna información relativa al Nombre o razón social del industrial y dirección completa, así como teléfono y fax.	Desviación
En la documentación se indica alguna información relativa al Nombre o razón social del industrial y dirección completa, así como teléfono y fax pero no es completa o es incorrecta.	Observación

5.1.5 Apartado 6.1.e)



La ITC 10 exige en este apartado de la Notificación que el industrial debe aportar la información suficiente para identificar las sustancias peligrosas que pueden estar presentes en algún momento en el establecimiento.

La mínima información que deberá contener para la identificación de las sustancias peligrosas y/u objetos explosivos:

- Denominación de la sustancia, número CAS y número ONU.
- Si indica si la sustancia se utiliza en proceso o almacén.
- Peligros (indirectos y diferidos) para las personas, bienes y medio ambiente
- Composición e información de los componentes si fuera una mezcla.
- A efectos de identificación, el industrial podrá incluir adicionalmente la información que considere oportuna para la correcta identificación de la sustancia.
- Categoría a la que pertenece.
- Deben incorporarse también las sustancias recogidas en el Anexo I del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas: las sustancias peligrosas enumeradas en la parte 2 consistente en gases inflamables, aerosoles, inflamables, gases comburentes, líquidos inflamables, sustancias y mezclas peligrosas que reaccionan espontáneamente, peróxidos orgánicos, líquidos y sólidos pirofóricos, líquidos y sólidos comburentes, además de las sustancias incluidas en la sección P, subsecciones P2 a P8, de la parte 1.

A efectos de la identificación se podrá incluir adicionalmente la información que el industrial considere oportuna para la correcta identificación de la sustancia, preparado u objeto.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación Si se indican todos los aspectos exigidos.	Conforme
En la documentación No se indica ninguna información relativa a la identificación de sustancias.	Desviación
En la documentación se indica alguna información relativa a la identificación de sustancias pero esta no es completa o es incorrecta.	Observación

5.1.6 Apartado 6.1.f)



Respecto a la información sobre cantidades máximas de sustancias, objetos o artículos, se considerará suficiente un listado por edificios que incluya:

- Identificación del edificio.
- Sustancias, objetos o artículos del listado anterior que se pueden encontrar en él.
- Cantidades máximas autorizadas de sustancia explosiva que puede albergar la caseta o almacén con indicación de la división de riesgo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación Si se indican todos los aspectos exigidos.	Conforme
En la documentación No se indica ninguna información relativa a la identificación de sustancias.	Desviación
En la documentación se indica alguna información relativa a la identificación de sustancias pero esta no es completa o es incorrecta.	Observación

5.1.7 Apartado 6.1.g)

Deberá comprobarse si en este apartado de la Notificación se indica que la actividad ejercida o prevista en la instalación o zona de almacenamiento es la fabricación y/o almacenamiento de explosivos.

Esta información debería ser detallada con información relativa a la actividad ejercida en el establecimiento con, al menos la siguiente información:

- Indicación de la naturaleza de la empresa (fábrica, depósito o taller).
- Descripción de las actividades realizadas por la empresa en sus instalaciones.
- Inclusión, si es el caso, de la destrucción de explosivos y la realización de ensayos como parte de los procesos generales llevados a cabo por la empresa.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación Si se indican todos los aspectos exigidos.	Conforme
En la documentación No se indica ninguna información relativa a la actividad ejercida durante en el establecimiento.	Desviación
En la documentación se indica alguna información relativa a la actividad ejercida en el establecimiento pero esta no es completa o es incorrecta.	Observación



5.1.8 Apartado 6.1.h)

Deberá comprobarse si en este apartado de la Notificación se realiza una descripción de los procesos tecnológicos que se desarrollan en el establecimiento.

Esta información debería ser solicitada con la información necesaria para la descripción de los procesos realizados en la empresa, en este sentido se considerará suficiente

- Breve descripción de cada una de las actividades enumeradas para su cumplimiento en el punto 6.1.g) de la ITC 10.
- Indicación para cada uno de los procesos tecnológicos si estos son realizados mediante procesos manuales o empleando maquinaria.
- En caso de emplearse maquinaria, identificación de la misma.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación Si se indican todos los aspectos exigidos.	Conforme
En la documentación No se indica ninguna información relativa a la descripción de los procesos tecnológicos que se llevan a cabo en el establecimiento.	Desviación
En la documentación se indica alguna información relativa a la descripción de los procesos tecnológicos que se llevan a cabo en el establecimiento, pero esta no es completa o es incorrecta.	Observación

5.1.9 Apartado 6.1.i)

Deberá comprobarse si en este apartado de la Notificación se incorpora el plano del establecimiento con distribución de sus instalaciones.

El plano a incorporar en la Notificación debería ser detallado con la información necesaria para la localización de todas las edificaciones del establecimiento, en este sentido se considerará suficiente:

- Leyenda descriptiva de cada una de las edificaciones del establecimiento.
- Vías de circulación y aparcamiento.
- Detalle del cerramiento perimetral.
- Líneas principales de distribución interna de agua, aire comprimido y electricidad.
- Ubicación de los pararrayos.



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación Si se indican todos los aspectos exigidos.	Conforme
En la documentación No se incorpora plano del establecimiento con distribución de sus instalaciones.	Desviación
En la documentación se incorpora plano del establecimiento con distribución de sus instalaciones, pero este no es completo o es incorrecto.	Observación

5.1.10 Apartado 6.1.j)

Deberá comprobarse si en este apartado de la Notificación se incluye la descripción del entorno más inmediato al establecimiento:

- La naturaleza de los terrenos colindantes.
- La descripción de los elementos que pudieran ser afectados por un accidente grave en el establecimiento porque se encuentran dentro de los límites establecidos en la ITC 9.
- La descripción de los elementos exteriores capaces de causar un accidente grave en el establecimiento:
 - o Tendidos eléctricos;
 - o Vegetación y arbolado;
 - o Desmontes, taludes, torrenteras y barrancos, etc.;
 - o Otros establecimientos e instalaciones industriales.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación Si se indican todos los aspectos exigidos.	Conforme
En la documentación No se indica ninguna información relativa al entorno inmediato al establecimiento y a los factores capaces de causar un accidente grave.	Desviación
En la documentación se indica alguna información relativa al entorno inmediato al establecimiento y a los factores capaces de causar un accidente grave pero esta no es completa o es incorrecta.	Observación



5.2 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES GRAVES Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

Los industriales de todos los establecimientos a los que les sea de aplicación la ITC 10 deberán definir e implantar correctamente su política de prevención de accidentes graves, así como plasmarla en un documento escrito.

La política de prevención de accidentes graves se aplicará mediante un sistema de gestión de la seguridad a través de medios, estructuras y procedimientos adecuados de conformidad con el Anexo I de la ITC 10 y de forma proporcionada a los peligros de accidente grave y a la complejidad de la organización o las actividades del establecimiento.

Para la correcta verificación documental, el industrial deberá aportar para la inspección la última revisión de todos los documentos que componen el Sistema.

Durante la visita de inspección se solicitarán todos los registros que se consideren convenientes para verificar la implantación del sistema.

En la inspección no se entrará en valoraciones acerca de la adecuación del contenido de la política de prevención de accidentes graves, pues cada empresario organizará este documento de forma distinta en función de su organización.

El industrial revisará periódicamente la política de prevención de accidentes graves, al menos cada **cinco años**, y la actualizará cuando sea necesario.

ITC 10. Apartado 7.1

La puesta en práctica de esta política tendrá como objeto garantizar un alto grado de protección de la salud humana, el medio ambiente y los bienes y será proporcional a los peligros de accidente grave del establecimiento. Incluirá los objetivos generales y los principios de actuación del industrial, reparto de tareas y responsabilidades de gestión, así como el compromiso de mejorar de forma permanente el control de los riesgos de accidente grave y de garantizar un elevado nivel de protección.

Apartado 7.3

Para los establecimientos del Nivel II, el documento que define su política de prevención de accidentes graves formará parte de Informe de Seguridad.



Apartado 7.5

La Política de prevención de accidentes graves se aplicará mediante un sistema de gestión de la seguridad a través de medios, estructuras y procedimientos adecuados de conformidad con el Anexo I y de forma proporcionada a los peligros de accidente grave y a la complejidad de la organización o las actividades del establecimiento.

ANEXO I

Para la aplicación del sistema de gestión de la seguridad elaborado por el industrial se tendrán en cuenta los elementos que configuran a continuación:

- a) El sistema de gestión de la seguridad será proporcionado a los peligros, las actividades industriales y la complejidad de la organización existente en el establecimiento y estará basado en una evaluación de los riesgos. Debería integrar la parte del sistema de gestión general que incluye la estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos que permiten definir y aplicar la política de prevención de accidentes graves;
- b) Se abordarán los siguientes aspectos en el marco del sistema de gestión de la seguridad:
 - i. La organización y el personal: las funciones y responsabilidades del personal asociado a la gestión de los riesgos de accidente grave en todos los niveles de organización, junto con las medidas adoptadas para sensibilizar sobre la mejora permanente; la determinación de las necesidades de formación de dicho personal y la organización de esa formación de dicho personal y la organización de esa formación; y la participación de los empleados y del personal subcontratado que trabajen en el establecimiento que sean importantes desde el punto de vista de la seguridad,
 - ii. La identificación y la evaluación de los riesgos de accidente grave: la adopción y la aplicación de procedimiento para la identificación sistemática de los riesgos de accidente grave que se puedan producir en caso de funcionamiento normal o anormal, incluidas, cuando proceda, las actividades subcontratadas, así como la evaluación de su probabilidad y su gravedad.



- iii. **El control de explotación: la adopción y la aplicación de los procedimientos e instrucciones para el funcionamiento en condiciones seguras, también incluido el mantenimiento, de las instalaciones, los procedimientos y el equipo, y para la gestión de las alarmas y las paradas temporales; teniendo en cuenta la información disponible sobre mejores prácticas en materia de seguimiento y control, con vistas a reducir el riesgo de fallo de los sistemas; gestión y control de los riesgos asociados al envejecimiento de los equipos de la instalación y a la corrosión: inventario de equipos, estrategia y metrología del establecimiento en materia de seguimiento y control del estado de los equipos, medidas de seguimiento adecuadas y contramedidas necesarias,**
- iv. **La gestión de las modificaciones: la adopción y aplicación de los procedimientos para la planificación de las modificaciones que deban efectuarse en las instalaciones, procesos o zonas de almacenamiento existentes o para el diseño de otros nuevos.**
- v. **La planificación de las situaciones de emergencia: la adopción y aplicación de procedimientos destinados a identificar las emergencias previsibles mediante un análisis sistemático, así como a elaborar, probar y revisar los planes para hacer frente a tales situaciones de emergencia y a proporcionar información específica al personal interesado; esta formación se impartirá a todo el personal que trabaje en el establecimiento, incluido el personal subcontratado pertinente.**
- vi. **El seguimiento del funcionamiento: la adopción y aplicación de procedimientos para la evaluación permanente del cumplimiento de los objetivos fijados por el industrial en el marco de su política de prevención de accidentes graves y de su sistema de gestión de la seguridad, y la implantación de mecanismos de investigación y de corrección en caso de incumplimiento; los procedimientos deberán abarcar el sistema industrial para la notificación de accidentes graves o conatos de accidente, en especial cuando se hayan producido fallos de las medidas de protección, la investigación realizada al respecto y la actuación consecutiva basadas en la**



experiencia adquirida: los procedimientos podrían incluir también indicadores de funcionamiento, tales como los indicadores del funcionamiento en materia de seguridad u otros indicadores pertinentes,

- vii. La auditoría y el análisis: la adopción y aplicación de procedimientos para la evaluación periódica sistemática de la política de prevención de accidentes graves y de la eficacia e idoneidad del sistema de gestión de la seguridad; el análisis documentado por la dirección del funcionamiento de la política aplicada, del sistema de gestión de la seguridad y de su actualización, incluida la consideración e incorporación de los cambios señalados como necesarios en el ejercicio de auditoría y análisis.**

El inspector debe verificar los aspectos que se recogen en el punto 7 de la ITC 10 en relación a los siguientes puntos:

	SI	NO	Observaciones
¿Ha definido la organización, a nivel local o de corporación, una PPAG y ha sido plasmada en un documento escrito?			
¿La PPAG definida tiene en cuenta los siguientes aspectos?			
- Es adecuada al propósito y actividad del establecimiento			
- Es coherente con todos los posibles riesgos de accidentes graves que puedan ocurrir en el establecimiento			
- Es coherente con otras políticas definidas en la organización (calidad, seguridad laboral, etc.)			
- Establece que la responsabilidad de la gestión incumbe a toda la organización.			
- Garantiza la participación e información de todo el personal de la organización.			
¿La PPAG contempla los objetivos y principios generales de actuación de la organización para el control de riesgos de accidentes graves respecto a los siguientes elementos?			
- Organización y personal			
- Identificación y evaluación de los riesgos de accidentes graves			



	SI	NO	Observaciones
- Control de explotación			
- Gestión de las modificaciones			
- Planificación de las situaciones de emergencia			
- Seguimiento del funcionamiento			
- Auditoria y análisis			
¿Ha sido firmada la PPAG por la dirección del establecimiento?			
¿Existen evidencias de que en el desarrollo, implantación y revisión del PPAG está directamente implicada la dirección del establecimiento?			
¿La PPAG ha sido difundida, explicada y comprendida por todos los niveles de la organización?			

El grado de implicación de la dirección en la implantación de la política de prevención de accidentes graves se comprobará verificando que el documento PPAG se mantiene firmado por la dirección. Además, se comprobará si el PPAG es difundido al resto de la organización y de qué forma se difunde (repartida como información a cada trabajador, expuesta en el tablón de anuncios, etc.).

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Existe un documento que describe la Política de Prevención de Accidentes Graves existente en el establecimiento y está firmada por la dirección y se difunde a toda la organización	Conforme
No existe un documento que describe la Política de Prevención de Accidentes Graves	Desviación
Existe un documento que describe la Política de Prevención de Accidentes Graves existente en el establecimiento aunque no aparezca firmado por la dirección o no se difunde a toda la organización.	Observación

5.2.1 Organización y personal

ITC 10. Anexo I

Apartado b) i. La organización y el personal: las funciones y responsabilidades del personal asociado a la gestión de los riesgos de accidente grave en todos los niveles de organización,



junto con las medidas adoptadas para sensibilizar sobre la necesidad de mejora permanente; la determinación de las necesidades de formación de dicho personal y la organización de esta formación; y la participación de los empleados y del personal subcontratado que trabajen en el establecimiento que sean importantes desde el punto de vista de la seguridad.

El inspector debe verificar los aspectos que se recogen en el apartado b i) del Anexo 2. Para ello se expone a continuación la siguiente estructura para realizar tal comprobación:

- Organización
- Personal;
- Formación
- Comunicación y participación del personal.

5.2.1.1 Organización

La estructura organizativa debe establecerse mediante un organigrama que muestre la relación con el resto de la estructura del establecimiento, así como los niveles de responsabilidad, las líneas de comunicación y las dependencias del personal implicado.

El área que gestione la seguridad debe ser independiente, debiéndose cumplir que dentro del sistema organizativo del establecimiento no sea posible que surjan conflictos de interés con otras áreas que puedan afectar y relegar aspectos de seguridad a favor de otros. Asimismo, debe estar al mismo nivel jerárquico que el resto de áreas y tener comunicación directa con la alta dirección del establecimiento.

Esta estructura debe quedar reflejada en Sistema de Gestión de la Seguridad, o bien, en un procedimiento específico que establezca como se organizan los recursos humanos en el establecimiento en materia de prevención de riesgos de accidentes graves.

Además, se ha de comprobar si existe una figura en la estructura relativa a la prevención de accidentes graves que reúna las siguientes funciones y responsabilidades:

- Asegurar que se establecen, implantan y mantienen procedimientos.
- Informar a la dirección sobre cualquier aspecto relativo al SGS.



- Asegurar que se establecen los canales de comunicación apropiados dentro de la organización, y que estos se llevan a cabo.

Dicho responsable debe tener acceso directo a la dirección del establecimiento, sin etapas intermedias. Para verificar estos aspectos, se ha de comprobar si se establecen reuniones periódicas entre la dirección y el personal responsable.

Asimismo, se ha de comprobar si tiene dedicación exclusiva o en caso contrario, si se ha establecido un tiempo mínimo suficiente de dedicación a aspectos relativos a la gestión de la seguridad.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad incorpora organigrama y descripción que muestra la estructura jerárquica de la empresa en materia de prevención de accidentes graves y en la que reflejan: <ul style="list-style-type: none">- Niveles de responsabilidad.- Líneas de comunicación- Dependencia del personal implicado.	Conforme
En la definición de la estructura organizativa del Sistema de Gestión de la Prevención de Accidentes Graves se incluye una figura responsable que reúne las funciones descritas.	Conforme
La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad incorpora organigrama o descripción que muestra la estructura jerárquica de la empresa, pero: <ul style="list-style-type: none">- NO especifica la prevención de accidentes graves o,- Siéndolo no refleja algunos de los siguientes aspectos:<ul style="list-style-type: none">o Niveles de responsabilidad;o Líneas de comunicación;o Dependencias del personal implicado.	Observación
En la definición de la estructura organizativa del Sistema de Gestión de la Prevención de Accidentes Graves se incluye una figura pero no reúne alguna de las funciones descritas.	Observación
La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad NO incorpora organigrama o descripción en relación a la prevención de accidentes graves.	Desviación
En la definición de la estructura organizativa del Sistema de Gestión de la Prevención de Accidentes Graves No se incluye una figura responsable.	Desviación

Durante la visita de inspección se solicitará los registros de la realización de reuniones periódicas entre el responsable de SGS y la dirección del establecimiento.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación



Existen reuniones mantenidas entre el responsable del SGS y la dirección	Conforme
NO existen reuniones mantenidas entre el responsable del SGS y la dirección.	Observación

Se debe definir la sistemática para la selección del equipo responsable interno o externo de realizar la identificación y evaluación de riesgos. En el caso de equipo interno, se deben definir los criterios de selección del personal que formará parte del equipo de análisis de riesgo. La composición de dicho equipo debe incluir:

- Expertos en el sector.
- Personal con conocimientos de la metodología específica de análisis de riesgo que se vaya a emplear.

En el caso de equipo externo, se deben definir los criterios de selección de la empresa contratada y los canales de colaboración.

Esta indicación deberá efectuarse en algún lugar de la documentación, bien en el propio procedimiento o bien a través de los perfiles de puesto de trabajo y las fichas de personal.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Se establece; bien en el procedimiento de identificación de peligros de accidente grave, o bien en los perfiles de puesto de trabajo y fichas de personal, el puesto de trabajo encargado de realizar las identificaciones de peligros.	Conforme
NO se establece en ningún lugar de la documentación del SGS el puesto de trabajo encargado de realizar las identificaciones de peligros.	Observación

Durante la visita de inspección se solicitarán los registros de realización de las últimas identificaciones de peligros que demuestren que están realizadas por la persona designada para ello.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
La persona encargada de la identificación de peligros está nombrada y firma los registros de identificación de peligros.	Conforme
La persona encargada de la identificación de peligros NO está nombrada.	Observación

5.2.1.2 Personal

El personal debe ser informado sobre la estructura jerárquica, sus funciones, responsabilidades e implicaciones en la gestión de la seguridad. Se debe definir, a todos los



niveles de la organización, cada puesto de trabajo que realiza, gestiona o verifica actividades que afecten a la seguridad. Esta definición debe incluir:

- Perfil del puesto de trabajo;
- Funciones, obligaciones y responsabilidades asociadas al puesto de trabajo.

En particular, deben quedar asignadas, al menos, las siguientes funciones entre los distintos perfiles que se establezcan en la organización:

- Provisión de medidas para el desarrollo e implantación de la PPAG/SGS.
- Coordinación de la implantación del SGS e informe a la dirección.
- Conocimiento del personal sobre los riesgos de accidentes graves y el cumplimiento de la política de seguridad de la empresa.
- Identificación, registro y seguimiento de las acciones correctoras o mejoras.
- Control de las situaciones normales y anormales, incluidas las de emergencia.
- Identificación de las necesidades de formación, programación de actividades formativas y evaluación de su eficacia.
- Identificación y evaluación de riesgo de accidentes graves.
- Diseño de nuevas instalaciones y modificaciones de las existentes.
- Investigación de accidentes e incidentes.
- Implantación y control de los sistemas de prevención y control de accidentes graves.
- Control y planificación de auditorías y revisiones.
- Gestión de compras y contrataciones.

El personal asociado a las actividades que afecten a la seguridad debe disponer de la formación, experiencia y competencia adecuada en relación con el puesto de trabajo que ocupe.

Cuando se produzcan cambios de personal en la organización, el establecimiento debe asegurar que:

- No se produzcan lagunas de responsabilidad.



- No se produzca ausencia de personal para operar o mantener de forma adecuada y segura las instalaciones.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
El Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad o bien, un procedimiento específico se indican las funciones y responsabilidades para cada una de las figuras (perfiles) del sistema organizativo en prevención de accidentes graves y: <ul style="list-style-type: none">- Quedan especificadas las responsabilidades y funciones relativas a la seguridad.- La distribución de funciones y responsabilidades es coherente con el nivel jerárquico del personal.- Los requisitos definidos aseguran que el personal dispone de los conocimientos, aptitudes y experiencias suficientes para asumir sus funciones y responsabilidades.	Conforme
En el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad o bien, en un procedimiento específico se establece el modo de actuación cuando se produce la ausencia de una persona clave en la estructura organizativa al SGS.	Conforme
El Manual de Sistema de Gestión de la Seguridad o bien, en un procedimiento específico se indican las funciones y responsabilidades para cada una de las figuras (perfiles) del sistema organizativo en prevención de accidentes graves, pero: <ul style="list-style-type: none">- No quedan especificadas las responsabilidades y funciones relativas a la seguridad.- La distribución de funciones y responsabilidades NO es coherente con el nivel jerárquico del personal.- Los requisitos definidos NO aseguran que el personal dispone de los conocimientos, aptitudes y experiencia suficiente para asumir sus funciones y responsabilidades.	Observación
Ni en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad ni en ningún otro procedimiento específico se establece el modo de actuación cuando se produce la ausencia de una persona clave en la estructura organizativa relativa al SGS.	Observación
Ni en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad, ni en un procedimiento específico se indican las funciones y responsabilidades para cada una de las figuras (perfiles) del sistema organizativo en prevención de accidentes graves.	Desviación

Durante la visita de inspección y en caso de que se nombre sustitutos cuando se produce ausencia de una persona clave en la estructura organizativa relativa a la gestión de la prevención de accidentes graves, se solicitará la ficha de personal correspondiente a los sustitutos establecidos para verificar si su cualificación es la suficiente para las funciones atribuidas al puesto para el que efectuará la sustitución, además se les solicitará las fichas de todas las personas que desempeñan funciones en el SGS.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO



Criterio	Evaluación
Existen fichas de las personas con funciones y responsabilidades en materia de prevención de accidentes graves que demuestren que la cualificación y formación recibida es acorde con lo establecido en el perfil correspondiente. La cualificación de los sustitutos establecidos es acorde a las funciones y responsabilidades establecidas en el perfil para el que se va a ejercer la citada sustitución.	Conforme
NO existen fichas de personal que incluyan la formación recibida por este o existiendo, no demuestran que se cumplen con los requisitos formativos exigidos. La cualificación de los sustitutos establecidos NO es acorde a las funciones y responsabilidades establecidas en el perfil para el que se va a ejercer la citada sustitución.	Observación

5.2.1.3 Formación

La organización debe establecer un sistema documentado que permita identificar, definir y programar las actividades de formación y adiestramiento del personal, tanto en aspectos técnicos como administrativos del trabajo que estén involucrados. La formación dependerá de la capacidad, cualificación y experiencia de las personas involucradas y de las características del puesto de trabajo que desarrollen procesos en los que trabajen, en relación con aspectos relativos a la gestión de la seguridad y actuación en caso de emergencia.

La formación debe incluir, según proceda en cada caso, las siguientes etapas:

- Formación inicial;
- Formación periódica, con objeto de mantener actualizada la cualificación adquirida y permitir la adaptación a cambios que afecten a la gestión de la seguridad en las instalaciones.
- Además, se debe definir y documentar un programa con las actividades de formación del personal, revisado y actualizado periódicamente.

En la visita de inspección al establecimiento se comprobará si existen programas de planificación de la formación vigente que incluyen formación relacionada directa o indirectamente con la prevención de accidentes graves.

Como formación relativa a prevención de accidentes graves se puede considerar:

- Formación relativa al manejo de medios de extinción de incendios.



- Formación en prevención de riesgos laborales centrada en los riesgos de incendio y explosión.
- Formación relativa a elaboración e implantación de Sistemas de Gestión.

Se han de mantener al día los registros de las cualificaciones, formación, adiestramiento y experiencia del personal.

En caso de que se contemple la impartición de nueva formación en caso de cambios sustanciales en el establecimiento que afecten a la prevención de accidentes graves se verificará si el procedimiento relativo a la formación contempla este caso. Como cambios sustanciales se pueden contemplar los siguientes:

- Cambios de puestos de trabajo y/o tipo de actividad del personal.
- Cambios en los procesos o en su gestión.
- Nuevas instalaciones o modificación de las existentes.
- Adquisición de nuevos equipos, en especial los críticos para la seguridad.
- Nuevos documentos de SGS o modificación de los existentes, en especial los que afecten a la seguridad, operación, mantenimiento y emergencias.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad o bien, en un procedimiento específico se indican: <ul style="list-style-type: none">- Los requisitos previos a la contratación exigidos a cada uno de los perfiles establecidos en la organización del SGS (titulación, experiencia y conocimientos).	Conforme
Existe un procedimiento que contempla la formación en materia de prevención de accidentes graves indicando: <ul style="list-style-type: none">- Responsabilidades- Tipos de formación inicial y periódica- Evaluación de las necesidades formativas- Control de eficacia	Conforme
El procedimiento relativo a la formación en materia de prevención de accidentes graves contempla la impartición de nueva formación en caso de cambios sustanciales como: <ul style="list-style-type: none">- Cambios de puestos de trabajo y/o tipo de actividad del personal.- Cambios en los procesos o en su gestión.- Nuevas instalaciones o modificaciones de las existentes.- Adquisición de nuevos equipos, en especial los críticos para la seguridad.	Conforme



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
<ul style="list-style-type: none">- Nuevos documentos de SGS o modificación de los existentes, en especial los que afecten a la seguridad, operación, mantenimiento y emergencias.	
<p>Ni en el Manual de Gestión de la Seguridad ni en ningún procedimiento específico se indican requisitos formativos.</p> <p>Existe un procedimiento que contempla la formación en materia de prevención de accidentes graves indicando:</p> <ul style="list-style-type: none">- Responsabilidades- Tipos de formación inicial y periódica- Evaluación de las necesidades formativas- Control de eficacia	Observación
<p>El procedimiento relativo a la formación en materia de prevención de accidentes graves contempla la impartición de nueva formación en caso de cambios sustanciales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cambios de puestos de trabajo y/o tipo de actividad del personal.- Cambios en los procesos o en su gestión.- Nuevas instalaciones o modificaciones de las existentes.- Adquisición de nuevos equipos, en especial los críticos para la seguridad. <p>Nuevos documentos de SGS o modificación de los existentes, en especial los que afecten a la seguridad, operación, mantenimiento y emergencias.</p>	Observación

Durante la visita de inspección se solicitará el programa formativo del año en curso en materia de prevención de accidentes graves. Igualmente se solicitarán los registros de las acciones formativas en materia de prevención de accidentes graves llevadas a cabo en años anteriores y se comprobará si la formación impartida se refleja en las fichas de personal de las personas que la han realizado.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Existe programa anual de acciones formativas en materia de prevención de accidentes graves y tras su realización queda registrada en las fichas del personal formado.	Conforme
Existen registros de formación en materia de PAG	Conforme
Existe programa de formación específica en PAG pero se detecta alguna insuficiencia	Observación
Existen registros de formación en relación al PAG pero no cubren a la totalidad de los trabajadores con funciones en el SGS.	Observación
NO existe programa anual de acciones formativas en materia de prevención de accidentes graves (o en el plan de formación general no se incorporan acciones	Desviación



formativas)	
NO existe registros de formación en materia de PAG	Desviación

5.2.1.4 Comunicación y participación del personal

El establecimiento debe definir y mantener al día procedimientos para asegurar una comunicación eficaz para el cumplimiento y desarrollo del sistema de gestión teniendo en cuenta la comunicación entre los diferentes niveles y funciones de la organización y recibir, documentar y responder a comunicaciones externas de partes interesadas, incluyendo a la Administración.

Los canales de comunicación internos establecidos deben permitir al personal comunicar de forma efectiva sugerencias de mejora, propuestas formativas, anomalías y defectos detectados relativos a la gestión de la seguridad, así como garantizar el intercambio de información relativa a actividades de formación programadas, incidencias relacionadas con las actividades desarrolladas o cualquier tipo de información que pueda afectar al adecuado desempeño del SGS.

El establecimiento debe establecer procedimientos para asegurar la disponibilidad e integridad de la información, en especial a la que afecta a la gestión de la seguridad, requerida por cada uno de los elementos del SGS.

El personal debe ser informado, según proceda en cada caso, de los siguientes aspectos:

- Política de prevención de accidentes graves.
- Objetos definidos por la organización.
- Información sobre seguridad y actuación en caso de emergencia.
- Conclusiones derivadas de reuniones sobre seguridad.
- Asignación de responsabilidades y/o funciones.
- Turnos de trabajo.
- Actividades de formación.

Adicionalmente se ha de comprobar si se realiza intercambio de información entre turnos de trabajo. La información debe incluir:

- Incidentes ocurridos o fallos de funcionamiento.



- Trabajos en curso.
- Elementos de seguridad activados o desactivados.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
<p>Existe un procedimiento que establece la comunicación entre la dirección y los trabajadores indicando:</p> <ul style="list-style-type: none">- Canal de comunicación establecido.- Información a comunicar (que debe contemplar al menos):<ul style="list-style-type: none">o Política de prevención de accidentes graves.o Objetivos definidos por la organización.o Información sobre seguridad y actuación en caso de emergencia.o Conclusiones derivadas de reuniones sobre seguridad.o Asignación de responsabilidades y/o funciones.o Turnos de trabajo.o Actividades de formación.	Conforme
<p>Existe un procedimiento que establece la comunicación entre los trabajadores a estancias superiores y a la dirección indicando:</p> <ul style="list-style-type: none">- Canal de comunicación establecido.- Información a comunicar a estancias superiores entre los turnos:<ul style="list-style-type: none">o Incidentes ocurridos o fallos de funcionamiento.o Trabajos en curso.o Elementos de seguridad activados o desactivados.- Posibilidad de realizar sugerencias a la dirección.	Conforme
<p>NO existe un procedimiento que establece la comunicación entre la dirección y los trabajadores indicando:</p> <ul style="list-style-type: none">- Canal de comunicación establecido.- Información a comunicar (que debe contemplar al menos):<ul style="list-style-type: none">o Política de prevención de accidentes graves.o Objetivos definidos por la organización.o Información sobre seguridad y actuación en caso de emergencia.o Conclusiones derivadas de reuniones sobre seguridad.o Asignación de responsabilidades y/o funciones.o Turnos de trabajo.- Actividades de formación.	Observación
<p>NO existe un procedimiento que establece la comunicación entre los trabajadores a estancias superiores y a la dirección indicando:</p> <ul style="list-style-type: none">- Canal de comunicación establecido.- Información a comunicar a estancias superiores entre los turnos:<ul style="list-style-type: none">o Incidentes ocurridos o fallos de funcionamiento.o Trabajos en curso.o Elementos de seguridad activados o desactivados.- Posibilidad de realizar sugerencias a la dirección.	Observación



Durante la visita de inspección se solicitará los canales de comunicación dirección – trabajadores y trabajadores – dirección y registros o evidencias de la realización de las comunicaciones necesarias.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Se encuentran implantados los canales de comunicación necesarios (tablón, buzón de sugerencias, partes de incidencias, etc.) y existen registros de su realización.	Conforme
NO se encuentran implantados los canales de comunicación necesarios (tablón, buzón de sugerencias, partes de incidencias, etc.) y NO existen registros de su realización.	Observación

5.2.2 Identificación y evaluación de los riesgos de accidente grave

ITC 10. Anexo I

Apartado b) ii. La identificación y la evaluación de los riesgos de accidente grave: la adopción y la aplicación de procedimientos para la identificación de la sistemática de los riesgos de accidente grave que se puedan producir en caso de funcionamiento normal o anormal, incluidas, cuando proceda, las actividades subcontractadas, así como la evaluación de su probabilidad y su gravedad.

El Sistema de Gestión de la Seguridad debe desarrollar una metodología para la identificación y evaluación sistemática de los riesgos derivados de la actividad del establecimiento y de las sustancias y materiales manipulados o producidos, el análisis de sus posibles consecuencias y sus zonas limítrofes, incluyendo los procedimientos para la definición de las medidas, tanto para la prevención de accidentes como para el control de sus efectos.

La metodología debe plantear un escenario completo de sucesos iniciadores del accidente grave que pueden producirse teniendo en cuenta:

- Fallos en la actividad de los trabajadores.
- Fallos en el funcionamiento de los equipos de trabajo.
- Fallos en las instalaciones.
- Fallos externos.



FIGURA 1: Evaluación de riesgos

La evaluación del riesgo se realizará mediante la Directiva Básica de protección civil aprobada mediante Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre. Los objetivos del análisis del riesgo son identificar los accidentes graves que pueden ocurrir en el establecimiento, así como el cálculo de consecuencias y daños producidos. De esta forma, quedarán determinados los que pueden ser calificados como accidentes de categorías 2 y 3. El análisis de riesgo presentará el siguiente contenido:

- Identificación de peligros de accidentes graves.
- Cálculo de consecuencias. Zonas de riesgo según valores umbrales.
- Cálculo de vulnerabilidad.
- Relación de accidentes graves identificados.
- Medidas de prevención, control y mitigación.

Protección Civil ha elaborado dos guías técnicas para el análisis de riesgos denominadas <<Guía Técnica Métodos cualitativos para el análisis de riesgo>> y <<Guía Técnica Métodos cuantitativos para el análisis de riesgos>>.



FIGURA 2: Metodologías de evaluación de riesgos

El objeto de estas guías es describir y analizar los distintos métodos cualitativos y cuantitativos que se pueden emplear para completar las principales etapas del análisis de riesgo, la evaluación de su frecuencia y sus consecuencias.

Las pautas generales para evaluar un análisis de riesgo son las siguientes:

- La sistemática establecida es completa. Se ordenan por procesos o por instalaciones y abarca todas aquellas instalaciones donde puede haber o existe materia reglamentada.
- Específica al riesgo de incendio o explosión. Se identifican los sucesos que pueden ocurrir un incendio o explosión.
- En el riesgo de explosión se analiza la conjunción de exposición directa de la sustancia explosiva con posibles fuentes de ignición efectivas.
- Se establece un listado de posibles sucesos iniciadores del accidente (escenarios).

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
La evaluación de riesgos es sistemática y completa y abarca todos los procesos e instalaciones existentes en el establecimiento	Conforme
La evaluación de riesgos contempla todos los sucesos y riesgos que pueden producir un incendio o una explosión.	Conforme



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Se establece un listado de posibles sucesos iniciadores de provocar un accidente.	Conforme
La evaluación de riesgos es sistemática pero no es completa y no abarca todos los procesos e instalaciones existentes en el establecimiento	Observación
La evaluación de riesgos no contempla todos los sucesos y riesgos que pueden producir un incendio o una explosión.	Desviación
El listado de posibles sucesos iniciadores de provocar un accidente no es completo ni riguroso.	Desviación

Además, deberá desarrollar un procedimiento que permita detectar los elementos susceptibles de provocar riesgos, que puedan ser origen de accidentes graves, y contemple los medios para la identificación constante de nuevas fuentes potenciales de peligro no contempladas inicialmente o la modificación de las existentes. Este procedimiento debe definir los criterios para la aplicación de la metodología de identificación y evaluación de los peligros de accidente grave que puedan producirse en el establecimiento en cada actividad que se realice incluyendo la revisión de las instalaciones (eléctricas, hidráulicas, neumáticas, etc.), la maquinaria, herramientas, lugares de trabajo e incluso lugares externos al establecimiento que pueden causar un accidente grave.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación sobre el SGS se incluye un procedimiento para la identificación de peligros de accidente grave y este permite la identificación de los peligros que pueden producirse en el establecimiento en cada actividad que se realice incluyendo la revisión de: <ul style="list-style-type: none">- Las instalaciones (eléctricas, neumáticas, hidráulicas, etc.)- La maquinaria y las herramientas.- Los lugares de trabajo.- Fuentes de peligro externas al establecimiento.	Conforme
En la documentación sobre el SGS NO se incluye ningún procedimiento para la identificación de peligros de accidente grave.	Desviación
En la documentación sobre el SGS se incluye un procedimiento para la identificación de peligros de accidente grave pero no se contempla alguno de los siguientes aspectos:	Observación



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
<ul style="list-style-type: none">- Identificación de peligros según las distintas actividades del establecimiento.- Identificación de peligros en las instalaciones.- Identificación de peligros en maquinaria y herramientas.- Identificación de peligros en lugares de trabajo.- Identificación de peligros por fuentes externas al establecimiento.	

Todo procedimiento de un Sistema de Gestión debe identificar los responsables de llevar a cabo las actuaciones que comprende, en este caso, la identificación de peligros de accidente grave.

Esta indicación deberá efectuarse en algún lugar de la documentación, bien en el propio procedimiento o bien a través de los perfiles de puesto de trabajo y las fichas de personal.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Se establece; bien en el procedimiento de identificación de peligros de accidente grave, o bien en los perfiles de puesto de trabajo y fichas de personal, el puesto de trabajo encargado de realizar las identificaciones de peligros.	Conforme
NO se establece en ningún lugar de la documentación del SGS el puesto de trabajo encargado de realizar las identificaciones de peligros.	Observación

Durante la visita de inspección se solicitarán los registros de realización de las últimas identificaciones de peligros que demuestren que están realizadas por la persona designada para ello.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
La persona encargada de la identificación de peligros está nombrada y firma los registros de identificación de peligros.	Conforme
La persona encargada de la identificación de peligros NO está nombrada.	Observación

El procedimiento de identificación de peligros debe permitir a través del correspondiente formato la programación de las futuras identificaciones de peligros a efectuar en el establecimiento.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Se incorpora en el procedimiento de identificación de peligros de accidente grave un formato que permite la programación de las futuras identificaciones de	Conforme



peligros de accidente grave a realizar en el establecimiento.	
NO se incorpora en el procedimiento de identificación de peligros de accidente grave un formato que permite la programación de las futuras identificaciones de peligros de accidente grave a realizar en el establecimiento.	Observación

En cada una de las actividades, lugares de trabajo y puestos de trabajo evaluados deben tenerse en cuenta a la hora de efectuar la evaluación de riesgos los siguientes peligros básicos como origen de posibles accidentes graves:

- Contacto de materias primas incompatibles en almacenes de materia prima (oxidantes – reductores).
- Fuentes de ignición en máquinas ya sea por elevaciones de temperatura, chispas eléctricas, chispas mecánicas, impactos, etc.
- Descargas de electricidad estática.
- Conatos de incendio como posible origen de la iniciación de material explosivo.
- Eliminación de residuos.
- Ensayos de productos explosivos.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la identificación de peligros se tienen en cuenta para las actividades, lugares y puestos evaluados los peligros originados por: <ul style="list-style-type: none">- Contacto de materias primas incompatibles- Fuentes de ignición en máquinas- Descargas de electricidad estática- Conatos de incendio.- Eliminación de residuos explosivos.- Ensayos de productos explosivos.	Conforme
En la identificación de peligros NO se tienen en cuenta para las actividades, lugares y puestos evaluados NINGUNO de los peligros originados por: <ul style="list-style-type: none">- Contacto de materias primas incompatibles- Fuentes de ignición en máquinas- Descargas de electricidad estática- Conatos de incendio- Eliminación de residuos explosivos.- Ensayos de productos explosivos.	Desviación
En la identificación de peligros se tienen en cuenta para las actividades, lugares y puestos evaluados ALGUNO de los peligros originados por: <ul style="list-style-type: none">- Contacto de materias primas incompatibles- Fuentes de ignición en máquinas	Observación



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
<ul style="list-style-type: none">- Descargas de electricidad estática- Conatos de incendio.- Eliminación de residuos explosivos.- Ensayos de productos explosivos.	

La sistemática para la identificación y evaluación de riesgos debe ser planificada en todas las etapas relevantes, incluyendo:

- Riesgos potenciales identificados durante la planificación, diseño, ingeniería, construcción y desarrollo de actividades.
- Condiciones normales de operación, riesgos de situaciones rutinarias y no rutinarias, en particular, puesta en marcha, mantenimiento, parada y cese de actividad.
- Incidentes y posibles emergencias, incluyendo aquellas procedentes de fallos de componentes o materiales, situaciones externas, factores humanos, fallos del Sistema de Gestión de Seguridad, etc.
- Riesgos externos, incluyendo aquellos originados de riesgos naturales, del transporte, incluyendo operaciones de carga y descarga, de actividades vecinas y de acciones y de acciones no autorizadas (sabotaje).

En los procesos de análisis de riesgos deben tenerse en cuenta los resultados de los procesos de investigación de accidentes/incidentes ocurridos en el establecimiento, de experiencias de instalaciones similares y de inspecciones y auditorías previas.

El análisis de riesgos debe realizarse mediante un orden de prioridades. Para establecer ese orden, deben considerarse los siguientes factores:

- Cantidades de sustancias peligrosas.
- Proximidad a zona poblada o medioambientalmente sensible, o situación en la planta donde se hallen presentes un gran número de trabajadores.
- Complejidad del proceso, incluyendo la consideración de reacciones fuertemente exotérmicas o de reacciones secundarias.
- Condiciones operativas severas, tales como temperaturas o presiones elevadas o condiciones que pueden originar corrosión o erosión severa.



En el caso de que en el establecimiento se mantengan sistemas informáticos de control de almacenes, debería igualmente describirse de modo genérico el funcionamiento del programa e incorporarse a la plantilla o formato en el que se registran los sucesivos inventarios.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación SI se indican todos los aspectos relativos al inventario actualizado de sustancias: procedimiento, responsables, plazos y formato de registros.	Conforme
En la documentación NO se indican todos los aspectos relativos al inventario actualizado de sustancias: procedimiento, responsables, plazos y formato de registros.	Desviación
En la documentación se incorpora alguno de los aspectos relativos al inventario actualizado de sustancias, pero esta información no es completa o es incorrecta	Observación

Durante la visita de inspección se solicitarán los últimos registros existentes del inventario actualizado de sustancias. En caso de registro informático, se solicitará la impresión de los listados de sustancias almacenadas en el momento de la inspección por almacén y por división de riesgo.

En caso de que esta información sea aportada, se verificará está inconveniente actualizada y se comprobará mediante inspección visual si se adecua a la realidad del establecimiento mediante la comprobación de los almacenes.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Los registros del inventario actualizado de sustancias SI están disponibles en el establecimiento y permiten conocer la cantidad de sustancia peligrosas existentes por almacén y por división de riesgo, adecuándose las cantidades reflejadas en el actual registro a la realidad del establecimiento en el momento de la inspección.	Conforme
Los registros del inventario actualizado de sustancias NO están disponibles en el establecimiento	Desviación
Independientemente de la existencia y adecuación del inventario actualizado de sustancias, se comprueba mediante inspección visual que se superan las cantidades permitidas en algún almacén	
Los registros del inventario actualizado de sustancias SI están disponibles en el establecimiento y, o NO permiten conocer la cantidad de sustancias peligrosas existentes por almacén y por división de riesgo, o, las cantidades reflejadas no se adecuan a la realidad del establecimiento en el momento de la inspección (comprobándose que las cantidades almacenadas son siempre menores que las	Observación



VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
máximas permitidas).	

Entre las medidas para limitar las consecuencias de un accidente grave se encuentra la de alejamiento. Para demostrar el cumplimiento de esta medida se deberá establecer como se mantiene las distancias exigidas al entorno por la reglamentación. Por ellos, se deberán establecer los límites de las zonas que pueden verse afectadas por accidentes graves calculando las distancias mínimas a mantener de acuerdo a la ITC 9 del Reglamento de Explosivos, a núcleos de población, viviendas aisladas y vías de comunicación, para cada uno de los almacenes y polvorines existentes en la instalación.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En el Sistema de Gestión de la Seguridad se incluye la demostración del cumplimiento de las distancias al entorno exigidas por la ITC 9 del Reglamento de Explosivos son suficiente detalle.	Conforme
En ningún apartado del Sistema de Gestión de Seguridad se incluye la demostración del cumplimiento de las distancias al entorno exigidas por la ITC 9 del Reglamento de Explosivos.	Desviación
En el sistema de Gestión de Seguridad se incluye la demostración del cumplimiento de las distancias al entorno exigidas por la ITC 9 del Reglamento de Explosivos, aunque no con suficiente detalle.	Observación

5.2.3 Control de explotación

ITC 10. Anexo I

Apartado b) iii. El control de explotación: la adopción y la aplicación de procedimientos e instrucciones para el funcionamiento de condiciones seguras, también incluido el mantenimiento, de las instalaciones, los procedimientos y el equipo, y para la gestión de las alarmas y las paradas temporales; teniendo en cuenta la información disponible sobre mejores prácticas en materia de seguimiento y control, con vistas a reducir el riesgo de fallo de los sistemas; gestión y control de los riesgos asociados al envejecimiento de los equipos de la instalación y a la corrosión: inventario de equipos, estrategia y metodología del establecimiento en materia de seguimiento y control del estado de los equipos, medidas de seguimiento adecuadas y contramedidas necesarias.



Las medidas de seguridad adoptadas en el establecimiento para el funcionamiento en condiciones seguras e impedir los accidentes graves y así poder hacer frente a estos, deben estar basados en una serie de criterios que deben quedar reflejadas en la documentación.

En la verificación documental se comprobará si se indican los procedimientos para el funcionamiento en condiciones seguras.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Se establece un procedimiento o instrucción en el que se basan las medidas para el funcionamiento en condiciones seguras y así impedir los accidentes graves.	Conforme
NO se establece un procedimiento o instrucción en el que se basan las medidas para el funcionamiento en condiciones seguras y así impedir los accidentes graves.	Desviación

Mediante este apartado se comprueba si la prevención de accidentes graves se integra en la actividad productiva de la empresa de forma que las operaciones que se realizan tienen en cuenta en todo momento la seguridad, de manera que se minimicen al máximo las posibles fuentes de iniciación de incendios o explosiones en el establecimiento.

Los aspectos importantes para la prevención de accidentes graves que deben quedar reflejados en las instrucciones son:

- Instrucciones para la puesta en marcha, utilización, parada y mantenimiento en condiciones de seguridad.
- Límites operativos (ajuste y comprobación previa de equipos, cantidades máximas de sustancia a emplear, límites de funcionamiento de equipos, etc.).
- Medios de protección a utilizar.
- Actuaciones en caso de anomalías o emergencias durante la realización del trabajo.

Durante la visita de inspección se solicitarán las instrucciones de las operaciones que puedan representar riesgo de posibles accidentes graves como son todas aquellas donde se manipulan sustancias explosivas.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
En las instrucciones existentes en el establecimiento se establecen: - Instrucciones de puesta en marcha, utilización, parada y	Conforme



VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
<p>mantenimiento en condiciones de seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none">- Límites operativos.- Medios de protección a utilizar.- Actuaciones en caso de anomalías o emergencias durante la realización del trabajo.	
<p>En las instrucciones existentes en el establecimiento no se establece alguno de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Instrucciones de puesta en marcha, utilización, parada y mantenimiento en condiciones de seguridad.- Límites operativos.- Medios de protección a utilizar.- Actuaciones en caso de anomalías o emergencias durante la realización del trabajo.	Observación

Se deberá desarrollar un procedimiento e instrucción que asegure el diseño y funcionamiento seguro de la instalación, los procesos, los equipos, las alarmas y las paradas temporales. En la determinación de los procedimientos, instrucciones y métodos de trabajo se contempla la cooperación entre las personas que deban llevarlos a cabo, expresándolo de forma que sea fácilmente comprensible por ellos y asegurando que se llevan a la práctica.

El establecimiento debe definir una sistemática que garantice la gestión y funcionamiento de las instalaciones en condiciones seguras, además debe cumplir y mantenerse al día con todos los requisitos legales. Los procedimientos del SGS dedicados al control de la explotación deben establecer el modo de gestionar el cumplimiento de los requisitos de seguridad industrial en el establecimiento mediante la aplicación de los siguientes reglamentos:

- Reglamento de pirotecnia y explosivos.
 - o ITC 9 (Distancias, pararrayos y equipos de trabajo)
 - o ITC 12 Gestión de residuos explosivos
 - o ITC 13 Equipos eléctricos en zonas clasificadas
- Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales y de instalaciones de protección contra incendios.
- Reglamento eléctrico de alta y baja tensión.
- Reglamento de aparatos a presión.
- Reglamento de almacenamiento de productos químicos.



FIGURA 3: Requisitos de seguridad industrial

Una OCA puede inspeccionar los siguientes apartados:

- RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
 - Que no se ha producido cambios en la actividad ni ampliaciones.
 - Que se siga manteniendo la tipología del establecimiento, los sectores y/o áreas de incendio y el riesgo intrínseco de cada uno.
 - Que los sistemas de protección contra incendios siguen siendo los exigidos y que se realizan las operaciones de mantenimiento conforme a lo recogido en el apéndice 2 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.
- RD 513/2017, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios:
 - En aquellos casos en los que la inspección de las instalaciones de protección activa contra incendios no esté regulada por reglamentación específica, los titulares de las mismas deberán solicitar, al menos cada diez años a una OCA, la inspección de sus instalaciones de protección contra incendios, evaluando el cumplimiento de la legislación aplicable:
 - Requisitos técnicos RD 513/2017.
 - Requisitos técnicos RD 1942/1993.



5.2.3.1 Normas de diseño y emplazamiento (ITC 9)

El cumplimiento de las distancias interiores y exteriores establecidas en la ITC 9 asegura la imposibilidad de efecto dominó. Para los casos que no estén recogidos en esta ITC, tal como el caso de almacenes para otras sustancias peligrosas (depósitos de gasóleo y gas) u otros establecimientos industriales con sustancias peligrosas para asegurar la imposibilidad de efecto dominó se tendrá en cuenta cual es el elemento más restrictivo para su aplicación (por ejemplo para instalaciones industriales con sustancias peligrosas se aplicará la distancia a núcleos de población al ser el más restrictivo) o se podrá aplicar el régimen de distancias establecido en la Directriz Básico de protección civil.

La Directriz básica establece dos zonas:

- Zona de intervención en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños tal que se requiera la aplicación inmediata de medidas de protección.
- Zona de alerta en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL (evaluación distancias al entorno)	
Criterio	Evaluación
En el Sistema de Gestión de la Seguridad se incluye la demostración del cumplimiento de las distancias al entorno exigidas en la ITC y tiene en cuenta la existencia o no de otros establecimientos vecinos	Conforme
En los Sistemas de Gestión de la Seguridad se incluye la demostración del cumplimiento de las distancias al entorno exigidas por la ITC 9 pero no tiene en cuenta la existencia o no de otros establecimientos industriales vecinos.	Observación
En el Sistema de Gestión de la Seguridad NO se incluye la demostración del cumplimiento de las distancias al entorno exigidas por la ITC 9	Desviación

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL (evaluación distancias interiores)	
Criterio	Evaluación
En el Sistema de Gestión de la Seguridad se incluye la demostración del cumplimiento de las distancias entre almacenes y polvorines exigidas en la ITC indicándose: <ul style="list-style-type: none">- Distancias mínimas teóricas a observar.- Distancias reales existentes.- Justificación de la selección de la constante k en función de las	Conforme



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL (evaluación distancias interiores)	
Criterio	Evaluación
características constructivas de los edificios y las defensas.	
En ningún apartado del Sistema de Gestión de la Seguridad se incluye la demostración del cumplimiento de distancias entre polvorines y establecimientos exigidos en la ITC 9.	Observación
En el Sistema de Gestión de la Seguridad se incluye la demostración del cumplimiento de las distancias entre almacenes y polvorines exigidas en la ITC, aunque no se indica: <ul style="list-style-type: none">- Distancias mínimas teóricas a observar.- Distancias reales existentes.- Justificación de la selección de la constante k en función de las características constructivas de los edificios y las defensas.	Desviación

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Las medidas y verificaciones realizadas in situ en el establecimiento se ajustan a lo establecido en la ITC 9.	Conforme
Las medidas y verificaciones realizadas in situ en el establecimiento NO se ajustan a lo establecido en la ITC9	Observación

Durante la visita de inspección se solicitará demostración documental de que los pararrayos instalados en el establecimiento ofrecen cobertura a todos los edificios peligrosos cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Esta comprobación se efectuará a través de la documentación del pararrayos en la que se deberá indicar el radio de protección para la altura de instalación existente.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Existe documentación de los pararrayos instalados en el establecimiento y en ella se puede verificar que dan cobertura a todos los edificios peligrosos.	Conforme
No existe documentación de los pararrayos instalados en el establecimiento, o existiendo en ella NO se puede verificar que dan cobertura a todos los edificios peligrosos.	Observación
Existe documentación de los pararrayos instalados en el establecimiento y en ella se puede verificar que los pararrayos NO ofrecen cobertura a todos los edificios del taller.	Desviación

Respecto al mantenimiento de los sistemas de protección contra el rayo se solicitarán los registros correspondientes que demuestren que bien mediante mantenimiento contratado a



entidades externas o bien mediante mantenimiento interno, el pararrayos se mantiene en condiciones seguras. En todo caso este mantenimiento, deberá estar programado en el programa de mantenimiento.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Existen registros del mantenimiento del pararrayo incluyendo la verificación de la resistencia de su puesta a punto.	Conforme
No existen registros del mantenimiento del pararrayo aunque se verifica de la resistencia de su puesta a punto.	Observación
No existen registros del mantenimiento del pararrayo ni verificaciones de la resistencia de su puesta a punto.	Desviación

Para evitar los riesgos de existencia de fuentes de ignición por electricidad estática en los lugares de trabajo en los que existe exposición directa del trabajador a las sustancias explosivas, deberá utilizarse calzado e instalarse un pavimento compatible con la protección necesaria.

Durante la inspección se solicitará la evidencia de la adopción de estas medidas considerándose las siguientes características para calzado y pavimento:

- Calzado tipo antiestático o conductor, con una resistencia inferior a $10^9\Omega$.
- La ropa de protección será conforme a la norma UNE-EN 1149-3:2004.
- El pavimento instalado en zonas Z0 y Z1 tendrá una resistencia inferior a $10^9\Omega$.
- Deberán disponerse de medios conductores de descarga electrostática para la descarga de los trabajadores tanto antes de su acceso a zonas Z0 o Z1, como durante el desarrollo de su trabajo en esas zonas.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Mediante inspección visual se comprueba en lugares de trabajo en los que existe exposición directa de los trabajadores a las sustancias o productos explosivos: <ul style="list-style-type: none">- Utilización de calzado e instalación de pavimento con propiedades antiestáticas- Instalación de sistemas de disipación de electricidad estática. Y se aporta evidencia documental de sus propiedades.	Conforme
Mediante inspección visual se comprueba en lugares de trabajo en los que	Observación



VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
existe exposición directa de los trabajadores a las sustancias o productos explosivos: <ul style="list-style-type: none">- No se utiliza calzado ni se encuentra instalado pavimento con propiedades antiestáticas- No se encuentran instalados sistemas de disipación de electricidad estática.	

5.2.3.2 Control de las cantidades de materia reglamentada

El inventario de materia reglamentada no se corresponde con el libro registro de movimientos establecido en la ITC 24, sino que el control de materia reglamentada es la cantidad de sustancias que hay en el establecimiento.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación SI se indican todos los aspectos relativos al inventario de sustancias: procedimientos, responsables, plazos y formas de registros.	Conforme
En la documentación NO se incorpora alguno de los aspectos relativos al inventario actualizado de sustancias.	Observación
En la documentación NO se incluyen información relativa al procedimiento de inventario de sustancias.	Desviación

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Los registros de inventario actualizado de sustancias SI están disponibles en el establecimiento y permiten conocer la cantidad de sustancias peligrosas existentes por almacén y por división de riesgo, adecuándose las cantidades reflejadas en el actual registro a la realidad del establecimiento en el momento de la inspección.	Conforme
Los registros del inventario actualizado de sustancias NO están disponibles en el establecimiento. O, independientemente de la existencia y adecuación del inventario actualizado de sustancias, se comprueba mediante inspección visual que se superan las cantidades permitidas en algún almacén.	Desviación
Los registros del inventario actualizado de sustancias SI están disponibles en el establecimiento. O, no permiten conocer la cantidad de sustancias peligrosas existentes por almacén y por división de riesgos, O, las cantidades reflejadas no se adecuan a la realidad del establecimiento en el momento de inspección (comprobándose que las cantidades almacenadas son	Observación



VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
siempre menores que las máximas permitidas).	

5.2.3.3 Compatibilidad de almacenamiento

Según lo establecido en la ITC 16 del Reglamento de Explosivos los productos explosivos que se indican en la citada ITC no podrán estar almacenados conjuntamente.

Para la verificación de este aspecto en el establecimiento, se comprobará que en los almacenes de materia prima se mantiene la separación necesaria entre productos pertenecientes a grupos incompatibles.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Mediante inspección visual de los almacenes se verifica que no se almacenan conjuntamente los productos explosivos pertenecientes a grupos incompatibles.	Conforme
Mediante inspección visual de los almacenes se verifica que se almacenan conjuntamente los productos explosivos pertenecientes a grupos incompatibles.	Desviación

5.2.3.4 Equipos de trabajo

Se deberá realizar un inventario de equipos de trabajo para aquellos que son críticos para la seguridad, es decir, para los que estén en contacto con sustancias explosivas y equipos de control. En el inventario se deberá anotar la siguiente información:

- Identificación del equipo y ubicación.
- Marcado CE o justificación de adecuación al RD 1215/2017, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Periodicidad de mantenimiento.

En el análisis de riesgos de los equipos de trabajo se tendrá en cuenta:

- Equipos con marcado CE (cuyo uso previsto es la manipulación de sustancias explosivas). El fabricante para poner el marcado CE deberá haber evaluado los riesgos específicos de explosión.



- Equipos con marcado CE (cuyo uso previsto no es la manipulación de sustancias explosivas). Estos equipos no pueden ser utilizados en la manipulación de sustancias explosivas sin haberse evaluado el riesgo de explosión.
- Equipos sin marcado CE (cuyo uso previsto no es la manipulación de sustancias explosivas). En el análisis de riesgos debe haberse contemplado de forma específica el riesgo de explosión.

Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para prevenir el riesgo de explosión, tanto del equipo de trabajo como de las sustancias producidas, utilizadas o almacenadas por este.

El empresario adoptará las medidas necesarias para que, mediante un mantenimiento adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tiempo de utilización en unas condiciones tales que satisfagan las disposiciones del segundo párrafo del apartado 1 del R.D. 1215/1997. Dicho mantenimiento se realizará teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Existe inventario de equipos de trabajo y para todos los equipos críticos puede justificarse que se ha analizado el riesgo de explosión: <ul style="list-style-type: none">- En el proceso de marcado CE- Mediante análisis de adecuación al R.D. 1215/1997	Conforme
Existe inventario de equipos de trabajo pero no se recogen todos los equipos críticos o recogiendo no puede justificarse que se ha analizado el riesgo de explosión en éstos.	Observación
No existe inventario de equipos de trabajo	Desviación

El sistema de gestión incluye procedimientos operativos o instrucciones de trabajo que incluyen:

- La puesta en marcha, utilización, parada y mantenimiento.
- Límites operativos (ajuste y comprobación previa de equipos, cantidades máximas de sustancias a emplear, etc.)
- Medidas de protección a utilizar.
- Actuaciones en caso de anomalía o emergencia



Mediante esta apartado se comprueba si la prevención de accidentes graves se integra en la actividad productiva de la empresa de forma que las operaciones que se realizan tienen en cuenta en todo momento la seguridad, de manera que se minimicen al máximo las posibles fuentes de iniciación de incendios o explosiones en el establecimiento.

Puesto que las instrucciones de trabajo son documentos que describen de forma sistemática la forma de proceder por los trabajadores durante la ejecución de su trabajo, estos documentos no forman parte propiamente del SGS, si bien, en ellos deberían existir determinados aspectos importantes para la prevención de accidentes graves como son:

- Instrucciones para la puesta en marcha, utilización, parada y mantenimiento en condiciones de seguridad.
- Límites operativos (ajuste y comprobación previa de equipos, cantidades máximas de sustancias a emplear, límites de funcionamiento de equipos, etc.)
- Medios de protección a utilizar.
- Actuaciones en caso de anomalías o emergencias durante la realización del trabajo.

Durante la visita de inspección se solicitarán las instrucciones de trabajo de las operaciones que puedan representar origen de posibles accidentes graves como son todas aquellas donde se manipulan, fundamentalmente mediante maquinaria, sustancias explosivas.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
En las instrucciones de trabajo existentes en el establecimiento se establecen: <ul style="list-style-type: none">- Instrucciones para la puesta en marcha, utilización, parada y mantenimiento en condiciones de seguridad.- Límites operativos (ajuste y comprobación previa de equipos, cantidades máximas de sustancias a emplear, límites de funcionamiento de equipos, etc.)- Medios de protección a utilizar.- Actuaciones en caso de anomalías o emergencias durante la realización del trabajo.	Conforme
En las instrucciones de trabajo existentes en el establecimiento no se establece alguno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Instrucciones para la puesta en marcha, utilización, parada y mantenimiento en condiciones de seguridad.- Límites operativos (ajuste y comprobación previa de equipos, cantidades máximas de sustancias a emplear, límites de funcionamiento de equipos, etc.)	Observación.



- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Medios de protección a utilizar.- Actuaciones en caso de anomalías o emergencias durante la realización del trabajo. | |
|---|--|

El sistema de gestión incluye un procedimiento para la realización del mantenimiento que incluye:

- Programación del mantenimiento.
- Responsabilidades.
- Listado de los equipos a mantener.
- Se establece la elaboración de fichas específicas.
- Instrucciones específicas de trabajo.
- Medidas de protección.
- Identificación de criterios de aceptación y rechazo.

En este apartado se ha de comprobar si en el establecimiento se ha tenido en cuenta tanto el mantenimiento preventivo como el mantenimiento correctivo de los equipos e instalaciones críticas desde el punto de vista de la seguridad.

Los componentes críticos de seguridad incluyen:

- Maquinaria cuyo fallo podría conducir directamente a un accidente grave (aquellas que manipulan directamente las sustancias explosivas).
- Todos los equipos de seguridad, tanto mecánicos como instrumentos (sistemas de detección de fugas e incendio, sensores, alarmas y enclavamientos).
- Todos los medios para limitar el daño potencial como los sistemas de protección contra incendios.
- Equipos de protección personal.

El procedimiento de mantenimiento debe incluir:

- Asignación de responsabilidades para asegurar que los defectos son evaluados y adoptadas las correspondientes acciones correctoras.
- Competencia técnica del personal asignado al desarrollo de dichas funciones.
- Cualificación requerida del personal.



- Autorizaciones de trabajo necesarias para las operaciones a desarrollar.
- Recursos materiales necesarios, incluyendo los relevantes desde el punto de vista de la seguridad.
- Precauciones especiales para evitar la exposición y medidas a adoptar si se produce contacto físico o inhalación.
- Actuación ante incidentes/accidentes.
- Sistemas de seguridad existentes.
- Medidas de protección personal requeridas.
- Información sobre precauciones a adoptar.
- Registro de resultados de las operaciones de mantenimiento.
- Criterios de aprobación de las operaciones de mantenimiento realizadas.

Se verificará la existencia de un procedimiento incluido en el Sistema de Gestión de la Seguridad que regula el mantenimiento de los equipos e instalaciones en el establecimiento entre los que se incluyen los equipos críticos de seguridad que pueden ser fuente de accidentes graves.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Existe procedimiento relativo al mantenimiento de equipos e instalaciones en el establecimiento que contempla todos los equipos críticos de seguridad y en él se incluyen: <ul style="list-style-type: none">- Formato para la Programación del mantenimiento.- Responsabilidades.- Listado de los equipos a mantener.- Se establece la elaboración de fichas específicas.- Instrucciones específicas de trabajo.- Medidas de protección.- Identificación de criterios de aceptación y rechazo.	Conforme
Existe procedimiento relativo al mantenimiento de equipos e instalaciones en el establecimiento que o NO contempla todos los equipos críticos de seguridad o en él NO se incluyen alguno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Formato para la Programación del mantenimiento.- Responsabilidades.- Listado de los equipos a mantener.- Se establece la elaboración de fichas específicas.- Instrucciones específicas de trabajo.- Medidas de protección.	Observación



- Identificación de criterios de aceptación y rechazo.	
No existe procedimiento de mantenimiento de los equipos críticos para la seguridad en el establecimiento.	Desviación

Durante la visita de inspección se solicitará evidencia documental de que la maquinaria existente en el establecimiento se mantiene en condiciones de seguridad según lo establecido en el Real Decreto 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Para ello se solicitarán las fichas de mantenimiento de cada una de las máquinas existentes en el establecimiento. En las fichas de mantenimiento deberán quedar reflejadas las operaciones de mantenimiento a realizar junto con su periodicidad.

Estas operaciones deberán como mínimo ser las mismas operaciones que el fabricante de la maquinaria prescribe en el manual de instrucciones, por lo que para poder verificar que se realiza el mantenimiento establecido por el fabricante deberá solicitarse el manual de instrucciones de cada máquina que deberá estar disponible.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Existen registros relativos al mantenimiento de los equipos críticos y en ellos se indica al menos: <ul style="list-style-type: none">- Fecha de realización.- Operaciones de mantenimiento realizadas.- Responsabilidades.	Conforme
Existen registros del mantenimiento de los equipos críticos pero en alguno de ellos NO se indica alguno de los aspectos anteriores.	Observación
No existen registros relativos al mantenimiento de alguno de los equipos críticos existentes en el establecimiento.	Desviación

5.2.3.5 Tratamiento de productos destinados a eliminación o inertización, reciclaje o reutilización (ITC 12)

Las instalaciones y procedimientos para realizar la eliminación o inertización deberán ser diseñadas, instaladas y mantenidas, de forma que se garantice la seguridad y salud de las personas y la protección del entorno y del medio ambiente.

Los procedimientos de eliminación o inertización contarán con la documentación descriptiva que como mínimo:

- Identificar los productos o materias reglamentadas a las que son aplicables.



- Describir el procedimiento seguido para la eliminación o inertización de los productos.
- Analizar los riesgos asociados al procedimiento e instalaciones para efectuar la eliminación o inertización, existentes sobre las personas y el entorno.
- Establecer las medidas de prevención y protección previstas para minimizar o eliminar dichos riesgos.
- Identificar el modo en que se asegura la eliminación total y permanente del riesgo de explosión o incendio, real o posible, que tiene el producto destinado a eliminación o inertización, de forma que los materiales resultantes del proceso puedan ser tratados a través de los cauces habituales establecidos para la gestión de residuos.
- Establecer la metodología a seguir para la gestión de los residuos resultantes de la aplicación del procedimiento de eliminación o inertización.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación para el tratamiento de productos destinados a eliminación contemplan los puntos descritos en los apartados anteriores.	Conforme
La documentación no contempla alguno de los puntos anteriores.	Observación
No existe o el documento existente no se contempla ninguno de los puntos anteriores descrito.	Desviación

En la evaluación de riesgos asociados a la eliminación de la eliminación de los productos desclasificados se tratarán de forma partículas los siguientes puntos:

- Riesgo de iniciación fortuita (con generación de incendio, explosión y/u onda de choque) de los productos desclasificados.
- Riesgo de exposición a ruido.
- Riesgo de incendio en las inmediaciones de la zona de eliminación.
- Riesgo de explosión en masa de la totalidad de los productos admisibles, incluyendo tanto la onda de choque, como la proyección de los efectos de los productos desclasificados y fragmentos estructurales del sistema de eliminación.
- Riesgo de contaminación del suelo.

5.2.3.6 Instalaciones y equipos eléctricos en zonas clasificadas (ITC 13)



Los aspectos principales a verificar según la ITC 13

- Clasificación de zonas peligrosas.
- Inventarios de equipos en zonas clasificadas y justificación de su validez en estas zonas.
- En zonas Z0 y Z1 cumplimiento de requisitos de seguridad frente a la electricidad estática.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación existente se contemplan los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none">- Clasificación de zonas.- Inventario de equipos en zonas clasificadas y justificación de su validez.- En zonas Z0 y Z1 cumplimiento de los requisitos de seguridad frente a la electricidad estática.	Conforme
La documentación no contempla alguno de los puntos anteriores.	Observación
No existe o el documento existente no se contempla ninguno de los puntos anteriores descrito.	Desviación

Según lo establecido en el apartado 12 de la ITC-BT 18 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión las tomas de tierra deberán ser comprobadas al menos anualmente.

Para la verificación de este aspecto se solicitará evidencia documental de que estas verificaciones se llevan a cabo con la periodicidad establecida.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Existen registros de la verificación anual de las tomas de tierra en las instalaciones eléctricas y redes equipotenciales.	Conforme
Existen registros de la verificación anual de las tomas de tierra de las instalaciones eléctricas.	Observación
No existen registros de la verificación anual de las tomas de tierra.	Desviación

5.2.3.7 Seguridad contra incendios

El Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales será de aplicación cuando:

- A los nuevos establecimientos industriales que constituyan o implanten y a los ya existentes que se trasladen, cambien o modifiquen su actividad, desde enero 2005.



-
- Aquellos establecimientos industriales en los que se produzcan ampliaciones o reformas que impliquen un aumento de su superficie ocupada o un aumento del nivel de riesgo intrínseco. Se aplicarán estas exigencias a la parte afectada por la ampliación o reforma, que con carácter general se considera que será el sector o área de incendio afectado.
 - Asimismo, se aplicará a las industrias existentes antes de la entrada en vigor del reglamento cuando su nivel de riesgo intrínseco, su situación o sus características impliquen un riesgo grave para las personas, los bienes o el entorno, y así se determine por la Administración autonómica competente.

Los equipos o sistemas ya instalados o con fecha de solicitud de licencia de obra, con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento, únicamente les será de aplicación aquellas disposiciones relativas a su mantenimiento y a su inspección.

En aquellos casos en los que la inspección de las instalaciones de protección activa contra incendios no esté regulada por reglamentación específica, los titulares de las mismas deberán solicitar, al menos, cada diez años, a un organismo de control acreditado, conforme a los procedimientos establecidos por el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 220/1995, de 28 de diciembre, la inspección de sus instalaciones de protección contra incendios, evaluando el cumplimiento de la legislación aplicable.

Las instalaciones de protección contra incendios existentes a la entrada en vigor del Reglamento, sujetas a inspecciones periódicas establecidas en el artículo 22 del mismo, deberán someterse a la primera inspección a los diez años de su puesta en servicio.

Las instalaciones de protección contra incendios existentes con diez años o más desde su puesta en servicio, a la entrada en vigor del Reglamento, deberán someterse a la primera inspección en los siguientes plazos máximos:

- Instalaciones con una antigüedad mayor o igual a 20 años: en el plazo de un año.
- Instalaciones con una antigüedad mayor o igual a 15 años y menos a 20 años: en el plazo de dos años.
- Instalaciones con una antigüedad mayor o igual a 10 años y menor de 15 años: en el plazo de tres años.



5.2.3.8 Gestión de compras y contrataciones

Deben existir requisitos de compra relativos a la seguridad que deben cumplir determinados productos, adicionales a los técnicos u otros de aplicación. Dichos requisitos se deben incluir en los pedidos realizados.

Se ha de verificar se ha desarrollado algún procedimiento con el objeto de comprobar que los productos cumplen con las especificaciones de seguridad requeridas.

Se verificará que estos aspectos se aplican fundamentalmente a equipos de protección individual, materias primas y maquinaria de producción.

Igualmente se verificará la existencia de requisitos exigidos a los contratistas que puedan desarrollar su actividad en el establecimiento de manera que exista una sistemática de coordinación de actividades.

Se verificará la existencia de un procedimiento incluido en el Sistema de Gestión de la Seguridad que regula los aspectos de seguridad en relación a la gestión de compras y trabajos con contratistas.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Existe procedimiento relativo a la gestión de compras y trabajos con contratistas que incluye: <ul style="list-style-type: none">- Responsabilidades.- Requisitos de seguridad exigibles a los productos adquiridos.- Procedimiento de coordinación con contratistas externas.	Conforme
Existe procedimiento relativo a la gestión de compras y trabajos con contratistas en el que NO se incluyen alguno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Responsabilidades.- Requisitos de seguridad exigibles a los productos adquiridos.- Procedimiento de coordinación con contratistas externas.	Observación
No existe procedimiento relativo a la gestión de compras y trabajos con contratistas en el establecimiento.	Desviación

Durante la visita al establecimiento se solicitarán especificaciones de compra de los equipos de protección individual y materias primas que se utilizan en el establecimiento a fin de comprobar si en ellas se incluyen requisitos relativos a la seguridad.

Por ejemplo, determinados equipos de protección individual requieren características relativas a la electricidad estática que deberán ser detalladas en las especificaciones de compra.



Igualmente, se solicitará la información que se entrega a las contratistas que acceden a realizar trabajos al establecimiento como pueden ser la carga y descarga de material y registros de su entrega efectiva.

Esta información deberá tratar los siguientes aspectos:

- Riesgos a los que está expuesto el personal externo que accede al establecimiento, e incidentes sobre los que ha de informar.
- Actuación ante emergencia.
- Prácticas de trabajo seguro, incluyendo medidas de protección y autoprotección.
- Procedimientos del sistema de gestión de la seguridad que sean de aplicación.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Existen los registros relativos a la gestión de compras y contratistas siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Especificaciones de compra que incluyen requisitos de seguridad.- Documentación específica que se entrega a los contratistas que acceden al establecimiento y registros de su entrega.	Conforme
Existen los registros relativos a la gestión de compras y contratistas, pero: <ul style="list-style-type: none">- O NO existen Especificaciones de compra o, existiendo éstas NO incluyen requisitos de seguridad.- O NO existe Documentación específica que se entrega a los contratistas que acceden al establecimiento o, existiendo NO existen registros de su entrega.	Observación.
NO existen registros relativos a la gestión de compras y contratistas	Desviación

5.2.4 Gestión de las modificaciones

ITC 10. Anexo I

Apartado b) iv. La gestión de las modificaciones: la adopción y aplicación a procedimientos para la planificación de las modificaciones que deban efectuarse en las instalaciones, procesos o zonas de almacenamiento existentes o para el diseño de otros nuevos.

El establecimiento debe poseer unos procedimientos para la planificación y control de los cambios que afecten al establecimiento, tanto de las personas como de las instalaciones, y



considerando las circunstancias externas que puedan afectar al control de riesgos de accidentes graves.

Mediante la comprobación de este apartado se verificará si existe un procedimiento para la gestión de cambios sustanciales en el establecimiento que puedan afectar a la prevención de accidentes graves de manera que estos cambios introduzcan nuevos riesgos.

El procedimiento de gestión de cambios debería cubrir las siguientes modificaciones:

- Modificación de las características, forma física o cantidades de sustancias peligrosas.
- Cambio de un establecimiento de Nivel I a Nivel II o viceversa.
- Cambios físicos en el establecimiento (instalaciones, equipos, software, etc.).
- Cambios en los procesos.
- Cambios significativos en los procedimientos de operación
- Cambios organizativos.
- Cualquier cambio que pueda afectar a la seguridad.

El procedimiento existente deberá considerar la naturaleza, la asignación de responsabilidades, la identificación y documentación asociada, el análisis preliminar del riesgo que pudiera entrañar, la definición en implantación de las medidas de seguridad y de los procedimientos de evaluación posteriores y los mecanismos de supervisión.

Se verificará mediante verificación documental la existencia de un procedimiento incluido en el Sistema de Gestión de la Seguridad que regula la metodología de cambios sustanciales en el establecimiento en lo relativo a su afectación al SGS.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Existe un procedimiento relativo a la gestión de las modificaciones sustanciales en el establecimiento que incluye: <ul style="list-style-type: none">- Análisis del riesgo para cada tipo de modificación- Responsabilidades.- Definición de las medidas de seguridad a implantar.- Mecanismos de supervisión.	Conforme
Existe un procedimiento relativo a la gestión de las modificaciones en el establecimiento pero NO se incluyen algunos de los aspectos anteriores.	Observación
No existe un procedimiento relativo a la gestión de modificaciones sustanciales	Desviación



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
en el establecimiento	

Durante la visita al establecimiento se solicitarán registros relativos al procedimiento de gestión de cambios sustanciales en el establecimiento en caso de que se detecte que éstos han sido realizados.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Se ha realizado modificaciones sustanciales en el establecimiento y se guardan registros del procedimiento del SGS relativo a la gestión de cambios como: <ul style="list-style-type: none">- Registro de la evaluación del cambio sobre la seguridad.- Registro de revisión y aprobación previa a la puesta en marcha.	Conforme
Se ha realizado modificaciones sustanciales en el establecimiento y NO se guardan registros del procedimiento del SGS relativo a la gestión de cambios como: <ul style="list-style-type: none">- Registro de la evaluación del cambio sobre la seguridad.- Registro de revisión y aprobación previa a la puesta en marcha.	Observación

5.2.5 Planificación de las situaciones de emergencia

ITC 10. Anexo I

Apartado b) v. La planificación de las situaciones de emergencia: la adopción y aplicación de procedimientos destinados a identificar las emergencias previsibles mediante un análisis sistemático, así como a elaborar, probar y revisar los planes para hacer frente a tales situaciones de emergencia y a proporcionar formación específica al personal interesado; esta formación se impartirá a todo el personal que trabaje en el establecimiento, incluido el personal subcontratado pertinente.

El industrial está obligado a elaborar un Plan de Autoprotección (Plan de emergencia interior) tanto en las instalaciones con Umbral I como en las instalaciones con Umbral II. El industrial debe definir una sistemática para la elaboración e implantación de planes de emergencia. Estos procedimientos deben contemplar por lo menos los siguientes aspectos:

- Causas que motivan la elaboración de un plan de emergencias.
- Contenido mínimo del plan de emergencia:



- Responsabilidades de la elaboración e implantación.
- Identificación de las posibles situaciones de emergencia.
- Protocolos de actuación en caso de emergencia.
- Identificación de los medios existentes.
- Planos con identificación de vías de escape y punto de encuentro.
- Responsabilidades en caso de emergencia.
- Formación e información.
- Programación y registro de simulacros.

El propio Plan se considera como un registro de este procedimiento.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Existe un procedimiento relativo a la planificación de las emergencias en el establecimiento donde se incluye: <ul style="list-style-type: none">- Responsabilidades.- Definición del Plan de Autoprotección.- Mecanismos de supervisión del Plan	Conforme
Existe un procedimiento relativo a la planificación de las emergencias en el establecimiento pero NO se incluyen algunos de los aspectos anteriores.	Observación
No existe un procedimiento relativo a la planificación de las emergencias en el establecimiento	Desviación

5.2.5.1 Formación al personal

Se deberá proporcionar una formación específica al personal tanto de la instalación como al personal subcontratado en la identificación de emergencias. Para la comprobación correcta de este apartado se deberán comprobar los siguientes puntos:

- Se establecen las necesidades formativas y la cualificación para ejercer las funciones y responsabilidades establecidas para cada figura.
- Existe un registro actualizado de las personas que ocupan los distintos niveles del sistema organizativo con sus cualificaciones y formación recibida.
- Se identifican las posibles emergencias previsibles y la forma de hacer frente a dichas situaciones de emergencia.



- Se establece la elaboración de un programa o planificación de las actividades formativas.
- En el proceso de formación se establece la necesidad de impartir nueva formación/y o información en cambios relativos a puestos de trabajo, procesos, nuevas instalaciones o equipos críticos, etc.

Los criterios para la verificación de todos estos aspectos se recogen en lo establecido en el apartado 5.2.1.

5.2.6 Seguimiento del funcionamiento

ITC 10. Anexo I

Apartado b) vi. El seguimiento del funcionamiento: la adopción y aplicación de procedimientos para la evaluación permanente del cumplimiento de los objetivos fijados por el industrial en el marco de su política de prevención de accidentes graves y de sus sistema de gestión de la seguridad, y la implantación de mecanismos de investigación y de corrección en caso de incumplimiento; los procedimientos deberán abarcar el sistema del industrial para la notificación de accidentes graves o conatos de accidentes, en especial cuando se hayan producido fallos en las medidas de protección, la investigación realizada al respecto y la actuación consecutiva basadas en la experiencia adquirida; los procedimientos podrían incluir también indicadores de funcionamiento, tales como los indicadores de funcionamiento en materia de seguridad u otros indicadores pertinentes.

El industrial debe definir procedimientos para asegurar que la gestión de la seguridad se realiza conforme a los objetivos fijados en el marco de la PPAG. Para ello deberá garantizar que los objetivos están siendo alcanzados y que se están controlando los riesgos antes de que sucedan los accidentes.

Es necesario tener en cuenta que un bajo índice de accidentes o incidentes ocurridos en el establecimiento no garantiza que los riesgos están siendo gestionados de forma adecuada, ya que pueden existir establecimientos con baja probabilidad de que un accidente pueda suceder, pero donde las consecuencias asociadas a los mismos podrían ser muy relevantes.

Tal índice no debe ser, por tanto, utilizado de forma exclusiva para evaluar la gestión de la seguridad de una instalación.



En este sentido, el establecimiento podrá establecer los siguientes controles según proceda:

- Inspección sistemática de maquinaria, instrumentación, sistemas de control y otros requisitos relevantes en relación con la gestión de la seguridad.
- Observación continua del trabajo y comportamiento del personal para evaluar el incumplimiento de los procedimientos, reglas y normas establecidas.
- Medición de variables de proceso críticas.
- Detección de incidencias o fallos.
- Sistema de control o de alarmas.
- Detección de desviaciones respecto a los procedimientos establecidos.

Es decir, deberá existir un procedimiento destinado a recoger todas aquellas desviaciones que se detecten en la aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y que incorpore:

- Responsables de implantación y seguimiento.
- Parámetros de control de las acciones correctivas.
- Fechas de implantación.

Como resultado de la aplicación de este procedimiento deberá existir una programación de las acciones correctoras planificadas para solventar las desviaciones detectadas y registros de resultados y de seguimiento de acciones correctoras adoptadas.

Se verificará la existencia y contenido de un procedimiento incluido en el Sistema de Gestión de la Seguridad destinado a recoger todas aquellas desviaciones que se detecten en la aplicación del Sistema.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Existe procedimiento relativo a la gestión de las no conformidades que incluye: <ul style="list-style-type: none">- Responsabilidades- Formatos de control que incorporen:<ul style="list-style-type: none">▪ Responsables de implantación y seguimiento.▪ Parámetros de control de las acciones correctivas.▪ Fechas de implantación.	Conforme



Existe procedimiento relativo a la gestión de las no conformidades que No incluye alguno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">– Responsabilidades– Formatos de control que incorporen:<ul style="list-style-type: none">▪ Responsables de implantación y seguimiento.▪ Parámetros de control de las acciones correctivas.▪ Fechas de implantación.	Observación
No existe procedimiento relativo a la a la gestión de las no conformidades detectadas en el SGS implantado en el establecimiento.	Desviación

Durante la visita al establecimiento se solicitará la programación de seguimiento de las acciones correctivas establecidas en el establecimiento para solventar las deficiencias detectadas.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Existen los registros relativos a la gestión de la programación de seguimiento de las acciones correctivas establecidas en el establecimiento para solventar las deficiencias detectadas e incorporan: <ul style="list-style-type: none">– Responsables de implantación y seguimiento.– Parámetros de control de las acciones correctivas.– Fechas de implantación.	Conforme
Existen los registros relativos a la gestión de la programación de seguimiento de las acciones correctivas establecidas en el establecimiento para solventar las deficiencias detectadas, aunque existen desviaciones NO incorporadas a la programación o las acciones establecidas NO incorporan algunos de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">– Responsables de implantación y seguimiento.– Parámetros de control de las acciones correctivas.– Fechas de implantación.	Observación.
NO existen registros relativos a la gestión de la programación de seguimiento de las acciones correctivas establecidas en el establecimiento para solventar las deficiencias detectadas	Desviación



5.2.7 Auditoría y análisis

ITC 10. Anexo I

Apartado b) vii. La auditoría y el análisis: la adopción y aplicación de procedimientos para la evaluación periódica sistemática de la política de prevención de accidentes graves y de la eficacia e idoneidad del sistema de gestión de la seguridad; el análisis documentado por la dirección del funcionamiento de la política adecuada, del sistema de gestión de la seguridad y de su actualización, incluida la consideración e incorporación de los cambios señalados como necesarios para el ejercicio de auditoría y análisis.

El objeto de una auditoría consiste en asegurarse que la organización, los procesos y procedimientos establecidos son consistentes con el sistema de gestión de seguridad. Aparte de la supervisión rutinaria, se realizarán auditorías periódicas, para lo que el titular del establecimiento deberá establecer un plan de auditoría que abarque los seis apartados anteriores y contemple la determinación de las áreas y actividades auditadas, su frecuencia en cada caso, las responsabilidades, los recursos y el personal necesario de acuerdo con el nivel de conocimientos adecuados, los protocolos a utilizar, los procedimientos para la información de sus conclusiones y los que afecten al seguimiento.

A intervalos periódicos, el industrial revisará la política y estrategias globales relativas al control de los riesgos de accidentes graves, así como todos los aspectos del sistema de gestión de seguridad, para garantizar su consistencia.

Deberá existir un procedimiento de auditoría que establezca la comprobación de todos los conceptos que integra el SGS. Se comprobará que este procedimiento establece:

- Programación de las auditorías.
- Objetivos y alcance de la auditoría.
- Requisitos exigibles a los auditores.
- Organización de la auditoría.
- Informe de la auditoría.
- Definición y seguimiento de las acciones correctoras.



Igualmente debe quedar definida la metodología de revisión por la dirección mediante el cual se evalúe la convivencia, adecuación y eficacia de la Política de Prevención de Accidentes Graves definida, de los objetivos establecidos y del SGS y se permita el desarrollo de las acciones oportunas. La sistemática para la revisión por la dirección debe contener la siguiente información:

- Acciones de seguimiento de revisiones por la dirección previas.
- Objetivos definidos en el marco de la política.
- Resultado de las auditorías internas y/o externas.
- Estado de las acciones correctivas y preventivas.
- Opiniones de mejora del sistema de gestión.
- Resultados de la aplicación de los planes de formación.
- Recomendaciones de clientes u otras entidades.
- Resultado de investigación de incidencias o posibles accidentes producidos relativos a la seguridad.
- Cambios producidos o previstos en el establecimiento.
- Requisitos legales y reglamentarios de aplicación.
- Resultados de análisis de riesgos.

Se verificará la existencia de un procedimiento incluido en el Sistema de Gestión de la Seguridad que regula la metodología para la realización de auditorías internas en el establecimiento y establece la posterior revisión por la dirección.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Existe un procedimiento para el desarrollo de auditorías que incluye: <ul style="list-style-type: none">- Responsabilidades.- Programación de la auditoria.- Revisión de la PPAG.- Revisión de todos los elementos del SGS.- Procedimiento de formación para auditorías internas.- Revisión por la dirección.	Conforme
Existe un procedimiento para el desarrollo de auditorías que no incluye alguno	Observación



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Responsabilidades.- Programación de la auditoría.- Revisión de la PPAG.- Revisión de todos los elementos del SGS.- Procedimiento de formación para auditorías internas.- Revisión por la dirección.	
No existe un procedimiento relativo para el desarrollo de auditorías en el establecimiento.	Desviación

Durante la visita al establecimiento se solicitará el último informe de auditoría existente, la programación de la próxima auditoría y la evidencia documental de que los resultados de la auditoría han sido analizados por la dirección.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Existen los registros relativos a la realización de auditorías internas siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Programación de auditorías.- Informe de la última auditoría realizada.- Evidencia documental de revisión por la dirección.	Conforme
Existen los registros relativos a la realización de auditorías internas, pero: <ul style="list-style-type: none">- O NO existe una programación de auditorías.- O NO existe un informe de la última auditoría realizada.- O NO existe evidencia documental de revisión por la dirección.	Observación
NO existen los registros relativos a la realización de auditorías en el establecimiento.	Desviación



5.3 INFORME DE SEGURIDAD

El Informe de Seguridad deberá incluir información suficiente sobre el establecimiento, su entorno, instalaciones y sustancias, con el fin de permitir a la autoridad competente conocer su finalidad, características de ubicación, actividades y peligros intrínsecos, así como los servicios y equipos técnicos para un funcionamiento seguro.

El informe de seguridad incluirá los siguientes contenidos:

- Información básica para la elaboración de planes de emergencia exterior (IBA).
- Información sobre la política de prevención de accidentes graves y el sistema de gestión de la seguridad.
- Análisis del riesgo.

Estos requisitos deberán ser verificados documentalmente en la inspección y, para aquellos que así lo requieran, se efectuará adicionalmente una verificación de su implantación en el establecimiento.

Para la correcta verificación documental del Sistema de Gestión el industrial deberá aportar para la inspección la última revisión de todos los documentos que componen el Sistema y que básicamente se estructura en:

- Manual del Sistema de Gestión.
- Procedimiento del Sistema con todos los formatos asociados.

Durante la visita de inspección se solicitarán los registros que se consideren convenientes para verificar la implantación del sistema.

5.3.1 Nombre de las organizaciones pertinentes

Según se establece en el segundo párrafo del apartado 9.2 de la ITC 10 del Reglamento de Explosivos el informe de seguridad indicará los nombres de las organizaciones pertinentes que hayan participado en su elaboración.

Deberá comprobarse que en la documentación se recogen los nombres de las organizaciones que han participado en la elaboración del documento.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación SI se indican los nombres de las organizaciones que han	Conformidad



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
participado en la elaboración del documento.	
En la documentación NO se indican los nombres de las organizaciones que han participado en la elaboración del documento.	Desviación

5.3.2 Información básica para la elaboración de planes de emergencia exterior (IBA)

Será obligatoria la presentación, por parte de los industriales, de una información de carácter general sobre el entorno, instalaciones, procesos y productos relacionados con la actividad industrial peligrosa del establecimiento.

La información relativa al entorno del establecimiento será completada por la administración competente para la elaboración del plan de emergencia exterior (PEE).

5.3.2.1 Información sobre la zona de influencia

Tiene por objeto la descripción de las características geográficas, geológicas, ecológicas, meteorológicas, demográficas y de edificaciones, usos y equipamientos de la zona de influencia del establecimiento, necesarias para la elaboración del PEE

Este apartado se verificará documentalmente de forma que se comprobará que se incluyen los siguientes aspectos:

- Localización geográfica.
- Plano topográfico a escala 1/10.000 o superior.

La información a aportar en la localización geográfica contendrá la localización del emplazamiento (coordenadas UTM), y un mapa del entorno indicando la demarcación de los límites de la propiedad, el emplazamiento y la orientación de las principales estructuras, el norte geográfico y las vías de circulación que atraviesan la zona.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la información sobre la zona de influencia se contempla: <ul style="list-style-type: none">- Localización geográfica.- Plano topográfico.	Conforme
En la información sobre la zona de influencia contempla alguno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Localización geográfica.- Plano topográfico.	Observación



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
No se incluye ninguna información acerca de la zona de influencia	Desviación

5.3.2.2 Informe sobre el polígono industrial

Esta información será aplicable en aquellos casos en los que el establecimiento en cuestión forme parte de un polígono industrial, conteniendo su descripción, su censo industrial y los pactos de ayuda mutua existentes entre industriales.

Esta documentación será elaborada conjuntamente y solidariamente por todos los industriales que formen parte del polígono y, por lo tanto, será común para todos ellos.

Para las industrias de nueva instalación, el industrial aportará sólo los datos específicos complementarios que tengan que añadir a los definidos anteriormente.

La documentación a evaluar es la siguiente:

- Plano de implantación. Plano a escala entre 1/2.0000 y 1/5.000 con la siguiente información:
 - Curvas de nivel
 - Límites e identificación de los establecimientos que lo integran.
 - Accesos de entrada y salida del polígono: carreteras, caminos, vías férreas y zonas portuarias
 - Barreras naturales y artificiales: zanjas y canales (anchura, profundidad), vallas y muros (altura, características) y edificios de control en los accesos.
 - Redes de tubería de interconexión entre establecimientos.
 - Sismicidad de la zona del polígono, de acuerdo con la norma de construcción sismorresistente.
- Convenios o pactos de ayuda mutua. Se incluirá la información relativa a los convenios o pactos de ayuda mutua (PAM) existentes entre empresas, especificando las empresas que los suscriben, ámbito, medios humanos y materiales y estructura y operatividad.



Criterio	Evaluación
En la información aportada contempla: <ul style="list-style-type: none">- Plano de implantación- Convenios o pactos de ayuda mutua.	Conforme
En la información aportada no se describen algunos de los aspectos descritos en el apartado.	Observación
En la información aportada no contempla ninguno de los documentos.	Desviación

5.3.2.3 Información sobre el establecimiento

Este apartado comprende la información relativa a las instalaciones, personas y procesos involucrados en la actividad industrial que se desarrolla en el establecimiento. La documentación a presentar es la siguiente:

- Identificación del establecimiento:
 - o Razón social y dirección.
 - o Dirección completa.
 - o Actividad o actividades, según su clasificación en el CNAE
 - o Plantilla total y por turnos de trabajo.
- Descripción de las instalaciones y procesos.
 - o Resumen del proceso o procesos de fabricación, indicando las sustancias que intervienen, incluidas las intermedias y las operaciones que constituyen el proceso y sus características
 - o Relación de sustancias y/o productos clasificados, indicando el proceso o procesos en que interviene la sustancia o producto, presión y temperatura en el proceso y en el almacenamiento, transformaciones físicas y químicas que puedan generar riesgos y cantidad máxima retenida entre secciones aislables, susceptibles de un escape accidental, indicando presión y temperatura.
 - o Especificaciones mecánicas de los depósitos de almacenamiento de sustancias o productos clasificados.
 - o Descripción de los cubetos, indicando tipo, cantidad y existencias de vías de evacuación



- Sismicidad considerada en diseño.
 - Bandejas de tuberías y conducciones de fluidos, propias de la planta o de interconexión con otras.¹
 - Presión, temperatura y caudal de los productos clasificados, en los puntos de recepción y expedición
- Servicios del establecimiento. Se indicarán las características más importantes de los siguientes servicios, con indicación de cuáles son comunes para varias o todas las instalaciones y los que son específicos para una instalación concreta.
- Planos de implantación.
- Plano general de la planta, a escala recomendable 1/2.000 (entre 1/500 y 1/5.000) describiendo las instalaciones y procesos.
 - Planos parciales a escala recomendable 1/250 necesarios para representar más detalladamente los depósitos de almacenamiento y las unidades de proceso, descritos en el plano anterior.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la información aportada se describe toda la información sobre el establecimiento	Conforme
En la información aportada se describe parcialmente la información sobre el establecimiento	Desviación
En la información aportada no se describen la información sobre el establecimiento	Desviación

5.3.2.4 Información sobre sustancias peligrosas

Este documento deberá contener la información relativa a las propiedades físico- químicas y toxicológicas de todas las sustancias peligrosas involucradas en la actividad industrial que desarrolla.

¹ Parte de esta información (interconexiones entre establecimientos) estaría incluida en el apartado 5.3.2.2



La Directriz Básica de protección civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas aprobada por Real Decreto 1196/2003 exige que se incluya información relativa a las propiedades físico – químicas de todas las sustancias peligrosas involucradas en la actividad industrial que desarrolla.

El industrial deberá referir la identificación de sustancias peligrosas a las sustancias de aplicación de la ITC 10. En este sentido se entienden como sustancias peligrosas:

- Nitrato amónico grado explosivo.
- Sustancias explosivas, productos intermedios y productos finales explosivos que correspondan a las clasificaciones de riesgo 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 o 1.6 del acuerdo ADR de las Naciones Unidas.

Se considera que se recomiende como información suficiente para identificar estas sustancias, productos intermedios o productos finales lo siguiente:

- Relación de sustancias peligrosas con indicación de su número CEE y de la categoría a la que pertenecen
- Información sobre estas sustancias, indicando identificación, composición, identificación de peligros, primeros auxilios, medidas de lucha contra incendios, medidas en caso de vertido accidental, manipulación y almacenamiento, controles de exposición, propiedades físico – químicas, estabilidad y reactividad, informaciones toxicológicas, informaciones ecológicas, consideraciones relativas a su eliminación, informaciones relativas a su transporte, informaciones reglamentarias y otra información de interés.

A efectos de la identificación se podrá incluir adicionalmente la información que el industrial considere oportuna para la correcta identificación.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En este apartado se indican todos los aspectos exigidos.	Conforme
En este apartado se indica alguna información relativa a la identificación pero esta NO es completa o es incorrecta.	Observación
En este apartado NO se indican todos los aspectos exigidos.	Desviación



5.3.3 Información sobre el sistema de gestión de seguridad y política de prevención de accidentes graves

Como parte del informe de seguridad, el responsable del establecimiento incluirá el documento sobre su política de prevención de accidentes graves, así como el que describe el Sistema de gestión de seguridad puesto en práctica para el Umbral II, según los criterios descritos en el Anexo I de la ITC 10.

En la inspección se comprobará si el Informe de Seguridad contiene la Política de prevención de accidentes graves existente en el establecimiento.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En el apartado del Informe de Seguridad se incluye la Política de Prevención de accidentes graves aplicada por los titulares.	Conforme
En el apartado del Informe de Seguridad NO se incluye la Política de Prevención de accidentes graves aplicada por los titulares.	Desviación

Durante la inspección debería comprobarse el grado de implicación de la dirección en la implantación de la política de prevención de accidentes graves y la forma de difusión de ésta al resto de la organización.

El Grado de implicación de la dirección en la implantación de la Política de Prevención de Accidentes Graves se comprobará verificando el documento sobre la PPAG que se mantiene en el establecimiento firmado por la dirección.

Adicionalmente se comprobará que la PPAG s difundida al resto de la organización y de qué forma se difunde.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Existe un documento que describe la Política de Prevención de Accidentes Graves existente en el establecimiento firmado por la dirección y esta se difunde a toda la organización.	Conforme
NO existe un documento que describe la Política de Prevención de Accidentes Graves	Desviación
Existe un documento que describe la Política de Prevención de Accidentes Graves existente en el establecimiento aunque o no aparece firmado por la dirección o no se difunde a toda la organización	Observación

5.3.4 Análisis del riesgo



Los objetivos del análisis del riesgo son identificar los accidentes graves que puedan ocurrir en el establecimiento, así como el cálculo de las consecuencias y daños producidos por ellos. DE esta forma, quedarán determinados los que puedan ser clasificados como accidentes de categorías 2 y 3.

El análisis del riesgo tendrá el siguiente contenido²:

- Identificación de los peligros de accidentes graves.
- Cálculo de consecuencias. Zonas de riesgo según valores umbrales.
- Cálculo de vulnerabilidad.
- Relación de accidentes graves identificados.
- Medidas de prevención, control y mitigación.

La autoridad competente en cada caso podrá exigir un análisis cuantitativo de riesgo (ACR), cuando así lo considere oportuno, en función de las circunstancias específicas del entorno, instalaciones, procesos y productos de la actividad industrial, dando un razonamiento justificativo de tal requerimiento y de la finalidad para la que se precisa.

Los puntos a chequear en el análisis de riesgo están definidos en el Anexo I.

5.3.4.1 Identificación de peligros de accidentes graves

Se define fuente de peligro aquellas condiciones que amenazan el funcionamiento seguro de la instalación. Estas fuentes deben analizarse en todas las fases de operación. Se identificarán los peligros de accidentes graves vinculados a:

- Operaciones, es decir, posibles errores humanos durante las mismas, fallos técnicos y de funcionamiento de los equipos, etc.
- Sucesos externos, como impacto de actividades próximas, transporte, peligros naturales, etc.
- Vigilancia, es decir, intervenciones no autorizadas.
- Otras causas relacionadas con el diseño, construcción y gestión de la seguridad.

² A este respecto pueden emplearse, sin carácter vinculante, los criterios contenidos en las Guías Técnicas sobre Metodologías de Análisis de Riesgos editadas por la Dirección General de Protección Civil.



Además, se identificarán las posibles hipótesis accidentales y las características de los escenarios correspondientes, incluyendo una descripción y justificación de los principios y metodología utilizados.

Se considerarán las hipótesis accidentales y escenarios que pueden producirse por efecto dominó, así como aquellas que tengan consecuencias medioambientales y las que puedan surgir con motivo de reacciones incontroladas. Podrán descartarse aquellas hipótesis accidentales que, por presentar una probabilidad muy baja de ocurrencia, se considere improbable su materialización.

Estas hipótesis se justificarán mediante árboles de fallos suficientemente específicos y detallados.

5.3.4.2 Cálculo de consecuencias

El cálculo de consecuencias se basará en la estimación de los valores que puedan alcanzar, espacial y temporalmente, las variables representativas de los fenómenos peligrosos, incluyendo los parámetros medioambientales, derivados de los accidentes graves.

Las metodologías de cálculo se basarán en modelos científicos e internacionalmente aceptados. Se presentará una descripción y justificación de los métodos de cálculos utilizados, incluyendo las hipótesis asumidas en ellos.

Se considerarán, asimismo, aquellos accidentes que puedan producirse por efecto dominó, y los que tengan consecuencias medioambientales.

Para facilitar su comprensión, los resultados de los análisis de consecuencias se representarán gráficamente a escala 1/5.000 o más detallada, indicando las zonas de intervención y de alerta.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación aportada para el cálculo de consecuencias se incluye la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">- Metodología de cálculo.- Descripción y justificación del método de empleado- Plano a escala 1/5.000 indicando las zonas de intervención y de alerta.	Conforme
En la documentación presentada NO se incluye el cálculo de consecuencias.	Desviación
En la documentación aportada para el cálculo de consecuencias se incluye alguna de la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">- O la metodología de cálculo.	Observación



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
<ul style="list-style-type: none">- O la descripción y justificación del método de empleado- O el plano a escala 1/5.000 indicando las zonas de intervención y de alerta.	

5.3.4.3 Cálculo de vulnerabilidad

Una vez estimadas, para cada accidente grave, las magnitudes de los fenómenos peligrosos, se llevará a cabo un análisis de vulnerabilidad que estos valores suponen para las personas, el medio ambiente y los bienes.

Para ello se emplearán metodologías probabilísticas de tipo Análisis Probit en función de la disponibilidad y desarrollo de estas.

Para cada una de las hipótesis accidentales, la vulnerabilidad sobre las personas se expresará en términos de víctimas y heridos de diferente tipología.

Para cada una de las hipótesis accidentales, la vulnerabilidad sobre las personas se expresará en términos de víctimas y heridos.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación aportada para se realiza un análisis de vulnerabilidad para cada accidente grave que puede ocurrir.	Conforme
En la documentación aportada No se realiza un análisis de vulnerabilidad para cada accidente grave que puede ocurrir.	Desviación
La información acerca del cálculo de vulnerabilidad es incompleta o incorrecta.	Observación

5.3.4.4 Relación de accidentes graves

El Informe de seguridad incluirá la relación de accidentes graves de categorías 1 y 2, y los esquemas de árboles de sucesos que pueden conducir a cada uno de ellos. Cuando un accidente de categoría 2 o inferior de un establecimiento pueda ocasionar un accidente de categoría 3 en otro establecimiento contiguo, o desencadenar su árbol de sucesos asociado, el organismo competente le asignará también la categoría 3.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
En la documentación aportada se incluye la relación de accidentes de categoría 2 y 3 y los esquemas de los árboles de sucesos.	Conforme
En la documentación aportada NO se incluye la relación de accidentes de categoría 2 y 3 y los esquemas de los árboles de sucesos.	Desviación
La información aportada no incluye o la relación de accidentes de categoría 2 y 3 o los esquemas de los árboles de sucesos o la información aportada es errónea.	Observación

5.3.4.5 Medidas de prevención, control y mitigación

Para cada uno de los accidentes graves relacionados, se incluirá información sobre los parámetros técnicos y de salvaguardias tecnológicas para evitar mitigar sus consecuencias, así como los procedimientos previstos en el plan de autoprotección para dicho suceso.

5.3.4.5.1 Descripción de los equipos con que cuenta la instalación para limitar las consecuencias

Este apartado deben relacionarse las medidas sobre las instalaciones, elementos estructurales y organización del establecimiento que se identifican como necesarias para, en caso de iniciarse el desencadenamiento de un accidente grave, ofrecer las medidas necesarias para limitar sus consecuencias.

Las medidas de prevención para limitar las consecuencias de un accidente deben reflejarse en el apartado planificación de las situaciones de emergencia y seguimiento del funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad en donde se establezca una metodología de programación, implantación y control de estas medidas.

Para la comprobación de las medidas de prevención, control y mitigación, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Se incluye la relación de medidas de protección existentes en el establecimiento para limitar las consecuencias de los accidentes graves.
- Se establece una programación en la adopción de medidas de protección.
- Conformidad con las medidas de protección adoptadas en la ITC 9 e ITC 13.
- El sistema de gestión incluye un procedimiento destinado a la elaboración, implantación de un Plan de Emergencia en el que se recogerá:



- Responsabilidades de la elaboración e implantación.
- Identificación de las posibles situaciones de emergencia.
- Protocolos de actuación n caso de emergencia.
- Identificación de los medios existentes.
- Planos con indicación de vías de escape y punto de encuentro.
- Responsabilidades en caso de emergencias.
- Formación e información.
- Programación y registro de simulacros.
- Dimensionamiento y mantenimiento de los medios de lucha contra incendios.

5.3.4.5.2 Organización de la vigilancia y de la intervención

La Organización de la Vigilancia debe reflejarse en un procedimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad en donde se establezca la metodología de actuación, las responsabilidades en su realización y los medios existentes.

El procedimiento establecido para efectuar la vigilancia de las condiciones de trabajo y actividad de los trabajadores deberá contemplar:

- Procedimiento de actuación y responsabilidades.
- Medios existentes (sistemas de detección y alarma, existencia de vigilante, etc.)

Se verificará la existencia de un procedimiento incluido en el Sistema de Gestión de la Seguridad que regula la metodología para la vigilancia de las condiciones de trabajo y actividad de los trabajadores en el establecimiento en relación a la prevención de accidentes graves.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Existe un procedimiento relativo a la vigilancia de las condiciones de trabajo y actividad de los trabajadores en el establecimiento en relación a la prevención de accidentes graves que incluye: <ul style="list-style-type: none">- Procedimientos de actuación y responsabilidades.- Medios existentes.	Conforme
Existe un procedimiento relativo a la vigilancia de las condiciones de trabajo y actividad de los trabajadores en el establecimiento en relación a la prevención de accidentes graves en el que No se incluyen algunos de los siguientes aspectos:	Observación



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
<ul style="list-style-type: none">- Procedimientos de actuación y responsabilidades.- Medios existentes.	
No existe procedimiento relativo a la vigilancia de las condiciones de trabajo y actividad de los trabajadores en el establecimiento en relación a la prevención de accidentes graves.	Desviación

Durante la visita al establecimiento se solicitarán registros relativos al procedimiento de vigilancia en condiciones de trabajo y actividad de los trabajadores en el establecimiento.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Se realiza la vigilancia de las condiciones de trabajo y actividad de los trabajadores en el establecimiento y se guardan registros de su realización como: <ul style="list-style-type: none">- Registro de revisión de las condiciones de trabajo.- Registros de control de la actividad de los trabajadores.	Conforme
Se realiza la vigilancia de las condiciones de trabajo y actividad de los trabajadores en el establecimiento pero NO se guardan registros de su realización.	Observación
NO se realiza la vigilancia de las condiciones de trabajo y actividad de los trabajadores en el establecimiento.	Desviación

La Organización de Intervención debe reflejarse en el procedimiento de actuación de emergencias establecido en el Plan de Emergencia Interno en donde debe establecerse la metodología de actuación, las responsabilidades en su realización y los medios existentes.

El procedimiento establecido para efectuar la intervención ante emergencias debe contemplar:

- Procedimiento de actuación y responsabilidades.
- Medios existentes (recursos humanos).





5.4 PLANES DE EMERGENCIA INTERIOR O AUTORPROTECCIÓN

El industrial a cuyo establecimiento le sea de aplicación esta ITC deberá elaborar un Plan de Emergencia Interior o de Autoprotección, en el que se defina la organización y conjunto de medios y procedimientos de actuación, con el fin de prevenir los accidentes de cualquier tipo y, en su caso, limitar los efectos en el interior del establecimiento.

5.4.1 Consulta y cooperación

El Plan de Emergencia Interior se elaborará previa consulta con el personal del establecimiento, por lo que deberá recoger un apartado que indique el procedimiento de consulta al personal del establecimiento, seguido por el encargado de la realización del plan, indicándole la/s persona/s consultada/s.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Existe un apartado incluido en el Plan de Autoprotección dónde se recoge el personal del establecimiento que ha sido consultado para la redacción del Plan de Autoprotección incluyendo los nombres y los cargos que ocupan en la empresa.	Conforme
Existe un apartado incluido en el Plan de Autoprotección donde se recoge que el personal del establecimiento ha sido consultado para la redacción del Plan de Autoprotección AUNQUE NO se indican sus nombres y cargos que ocupan en la empresa.	Observación
NO existe un apartado incluido en el Plan de Autoprotección dónde se recogen que el personal del establecimiento ha sido consultado para la redacción del Plan de Autoprotección.	Desviación

Durante la visita al establecimiento se solicitarán los registros que demuestren la realización de la consulta al personal del establecimiento sobre la elaboración del Plan de Autoprotección.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Se guardan los registros de las reuniones de consulta sobre el Plan de Autoprotección realizadas al personal del establecimiento	Conforme
No se guardan registros de las reuniones de consulta sobre el Plan de Autoprotección realizadas al personal del establecimiento.	Observación

El empresario titular del establecimiento deberá informar del contenido del Plan de Emergencia Interior o de Autoprotección a aquellas empresas subcontratadas o autónomos



que desarrollen su actividad en dicho establecimiento, y todos ellos deberán cumplir con el deber de cooperación.

Se verificará la existencia de requisitos exigidos a los contratistas que puedan desarrollar su actividad en el establecimiento de manera que exista una sistemática de coordinación de actividades y se especifique que el Plan de Autoprotección o un resumen de este es trasladado por el empresario titular a aquellas empresas cuyos trabajadores desarrollen de forma estable actividades en dicho establecimiento y a trabajadores autónomos.

Se verificará la existencia de un procedimiento incluido en el Sistema de Gestión que regule los aspectos de seguridad en relación a la coordinación de actividades empresariales.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Existe un procedimiento relativo a la coordinación de actividades empresariales en el que se establece que el Plan de Autoprotección o un resumen de este debe ser trasladado a las empresas contratistas que van a desarrollar su actividad de forma estable.	Conforme
NO existe un procedimiento relativo a la coordinación de actividades empresariales en el que se establece que el Plan de Autoprotección o un resumen de este debe ser trasladado a las empresas contratistas que van a desarrollar su actividad de forma estable.	Desviación

Durante la visita al establecimiento se solicitará la información que se entrega a las contratistas que acceden a realizar trabajos al establecimiento de forma estable y registros de su entrega efectiva. Esta información que se entrega a las contratistas deberá ser:

- O el Plan de Autoprotección completo,
- O un resumen de este que indique el procedimiento de actuación en caso de emergencias para el personal externo que se encuentre en el establecimiento.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Existen los registros relativos a la coordinación de actividades empresariales siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Documentación específica que se entrega a los contratistas que acceden al establecimiento y registros de su entrega en relación al Plan de Autoprotección.	conforme
NO existen los registros relativos a la coordinación de actividades empresariales siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Documentación específica que se entrega a los contratistas que	Observación



VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
acceden al establecimiento y registros de su entrega en relación al Plan de Autoprotección.	

5.4.2 Contenido del Plan de Autoprotección

5.4.2.1. Análisis del riesgo

5.4.2.1.1 Descripción general

El Plan de Autoprotección deberá contener un apartado que describa el emplazamiento, características constructivas y ocupación, accesibilidad y vías de evacuación, ubicación de medios externos, además del estudio de las instalaciones y zonas donde puedan estar presentes sustancias peligrosas.

Mediante la comprobación documental de este apartado se verificará que se recogen todos los aspectos generales de la instalación.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Existe un documento en donde se describe el emplazamiento, características constructivas de los edificios y ocupación, accesibilidad y vías de evacuación, ubicación de medios externos, estudio de las instalaciones y zonas donde puede haber sustancias o productos explosivos.	Conforme
NO existe un documento en donde se describe el emplazamiento, características constructivas de los edificios y ocupación, accesibilidad y vías de evacuación, ubicación de medios externos, estudio de las instalaciones y zonas donde puede haber sustancias o productos explosivos.	Desviación
En el documento no se describen todos los aspectos relacionados con el apartado descripción general	Observación

Durante la visita al emplazamiento se comprobará que la información descrita en el apartado descripción general es correcta.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Las características constructivas de los edificios y su ocupación, las vías de evacuación, la ubicación de los medios externos se ajustan a lo indicado en el documento.	Conforme
Alguna de las características constructivas de los edificios y su ocupación, las vías de evacuación, la ubicación de los medios externos no se ajustan a lo	Observación



indicado en el documento.

5.4.2.1.2 Evaluación del riesgo

Se incluirá una descripción y justificación breve de los principios y metodología empleada para la evaluación del riesgo y la determinación de los posibles accidentes susceptibles de activar el plan de actuación, indicando sus posibles consecuencias.

Mediante la comprobación documental de este apartado se comprobará que se han identificado todos los escenarios posibles indicando sus consecuencias.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Existe un documento donde se describe y justifica los métodos empleados para la evaluación del riesgo y sus consecuencias.	Conforme
NO existe un documento donde se describe y justifica los métodos empleados para la evaluación del riesgo y sus consecuencias.	Desviación
En el documento no se describen o justifican los métodos empleados para la evaluación del riesgo y sus consecuencias o esta metodología es incompleta.	Observación

5.4.2.1.3 Planos de situación

Mediante la comprobación documental se incluirán planos a escala adecuada de todos aquellos elementos que contribuyan al riesgo, incluyendo todos los elementos vulnerables.

5.4.2.2. Medidas y medios de protección

5.4.2.2.1 Medios materiales

Mediante la comprobación documental se detallarán las características de los medios de prevención y protección disponibles en el establecimiento, tales como instalaciones de detección, de contención, señalización, etc. y se identificarán sus posibles deficiencias de funcionamiento o diseño.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
El Plan de Autoprotección recoge los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Alarmas- Medios de protección contra incendios (sistemas de hidrantes, extintores, etc.)- Medios sanitarios.- Procedimientos de movilización.- Sistemas de señalización.- Pararrayos	Conforme



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
- Otros sistemas materiales.	
El Plan de Autoprotección NO recoge los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Alarmas- Medios de protección contra incendios (sistemas de hidrantes, extintores, etc.)- Medios sanitarios.- Procedimientos de movilización.- Sistemas de señalización.- Pararrayos.- Otros sistemas materiales.	Desviación
El Plan de Autoprotección NO recoge ALGUNO de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Alarmas- Medios de protección contra incendios (sistemas de hidrantes, extintores, etc.)- Medios sanitarios.- Procedimientos de movilización.- Sistemas de señalización.- Pararrayos.- Otros sistemas materiales.	Observación

5.4.2.2.2 Equipos humanos

El Plan de Autoprotección debe contener un apartado dedicado a recoger los recursos humanos disponibles en casos de emergencia, estableciendo funciones y responsabilidades de cada uno.

Mediante verificación documental de este apartado se verificará que en el Plan de Autoprotección se recogen estas funciones y responsabilidades para el personal que esté autorizado para dichas tareas.

Adicionalmente se verificará que entre las funciones establecidas para uno de los puestos se establece la de coordinar las medidas de evacuación del establecimiento.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
El Plan de Autoprotección recoge los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Personal autorizado para poner en marcha medidas de emergencia.- Funciones y responsabilidades en caso de emergencia para el personal autorizado.- Puesto que recoge la función de coordinar las medidas de evacuación del establecimiento.- Procedimientos de movilización.	Conforme
El Plan de Autoprotección NO recoge los siguientes aspectos:	Desviación



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
<ul style="list-style-type: none">- Personal autorizado para poner en marcha medidas de emergencia.- Funciones y responsabilidades en caso de emergencia para el personal autorizado.- Puesto que recoge la función de coordinar las medidas de evacuación del establecimiento.- Procedimientos de movilización.	
El Plan de Autoprotección NO recoge ALGUNO de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Personal autorizado para poner en marcha medidas de emergencia.- Funciones y responsabilidades en caso de emergencia para el personal autorizado.- Puesto que recoge la función de coordinar las medidas de evacuación del establecimiento.- Procedimientos de movilización.	Observación

Durante la visita al establecimiento se solicitará si exigente registros de la autorización y aceptación del personal encargado de poner en marcha las medidas de emergencia.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Existen registros de la autorización y aceptación del personal encargado de poner en marcha las medidas de emergencia y se encuentran disponibles en la instalación los procedimientos de movilización.	Conforme
O no existen registros de la autorización y aceptación del personal encargado de poner en marcha las medidas de emergencia o no se encuentran disponibles en la instalación los procedimientos de movilización.	Observación

5.4.2.2.3 Medidas correctoras del riesgo

Se identificarán las medidas de prevención y protección existentes que pudieran contribuir directamente a prevenir los accidentes y a mitigar los efectos.

El Plan de Autoprotección debe indicar todas las posibles situaciones de emergencia por accidente grave en el establecimiento y establecer para cada uno de ellos el procedimiento de actuación a desarrollar. Igualmente debe describir los equipos y medios técnicos disponibles en el establecimiento para hacer frente a una emergencia.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
El Plan de Autoprotección recoge los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Medidas de prevención y protección existentes.- Listado de sistemas activos de protección	Conforme
El Plan de Autoprotección NO recoge ninguno de los aspectos descritos.	Desviación



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
El Plan de Autoprotección NO recoge ALGUNO de los aspectos descritos:	Observación

Durante la visita de inspección se solicitarán los registros de mantenimiento de todos los medios dispuestos para el control y contención de los posibles accidentes.

El mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios la reglamentación aplicable es el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Este reglamento indica en la Sección 1 del Anexo II el programa de mantenimiento de los sistemas activos de protección contra incendios.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Existe una programación del mantenimiento y se mantienen los registros de mantenimiento de los medios dispuesto para el control y contención de los posibles accidentes de acuerdo a la legislación vigente.	Conforme
O no existen registros de la autorización y aceptación del personal encargado de poner en marcha las medidas de emergencia o no se encuentran disponibles en la instalación los procedimientos de movilización.	Observación

5.4.2.2.4 Planos

Este apartado incluirá planos a nivel de detalle de los medios y equipos de protección utilizables en caso de accidente, así como las posibles rutas de evacuación.

Mediante verificación documental se comprobará si los planos aportados en el documento contienen información suficiente.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
El documento aportado incluye planos con suficiente detalle de ubicación de los medios y equipos de protección y de las rutas de evacuación.	Conforme
El documento aportado no incluye planos con suficiente detalle de la ubicación de los medios y equipos de protección ni de las rutas de evacuación.	Desviación
El documento aportado o no incluye planos con suficiente detalle de la ubicación de los medios y equipos de protección o no incluye las rutas de evacuación.	Observación

5.4.2.3. Manual de actuaciones de emergencia



Este apartado contiene los procedimientos de actuación en situaciones de emergencia, definiéndose el objetivo y ámbito de aplicación del plan de acuerdo con el nivel de riesgo de la instalación.

5.4.2.3.1 Estructura organizativa de respuesta

Se identificarán la composición y misiones de los diferentes equipos de emergencia, designándose un centro de coordinación interno y se determinará la organización para la intervención y la evacuación.

Mediante la comprobación documental de este aspecto se verificará que en el Plan de Autoprotección se recogen estas funciones y responsabilidades para el personal que esta convenientemente autorizado.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
El Plan de Autoprotección recoge los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Personal autorizado para la respuesta en caso de emergencia.- Funciones y responsabilidades para el personal autorizado.- Áreas o edificios para el control de las emergencias	Conforme
El Plan de Autoprotección NO recoge ALGUNO de los aspectos anteriores.	Desviación
El Plan de Autoprotección NO recoge NINGUNO de los aspectos anteriores.	Observación

Durante la visita al establecimiento se solicitará si existen registros de la autorización y aceptación del personal encargado de poner en marcha las medidas de emergencias.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Existen registros de la autorización y aceptación del personal encargado de poner en marcha las medidas de emergencia.	Conforme
NO existen registros de la autorización y aceptación del personal encargado de poner en marcha las medidas de emergencia.	Observación

5.4.2.3.2 Enlace y coordinación con el plan de emergencia exterior

La organización del establecimiento para situaciones de emergencia debe ser tal que permita, en todo momento, la presencia de un responsable en la instalación, que pueda asumir las funciones de director de la emergencia en el emplazamiento. Debe existir además un sistema



de localización permanente de los responsables que pudieran estar involucrados en las actuaciones.

El director de la emergencia en el emplazamiento, o la persona responsable designada, será el interlocutor del establecimiento con la autoridad competente en el exterior.

Mediante verificación documental se verificará que existe la figura del director de emergencias.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
El Plan de Autoprotección recoge la persona autorizada para el cargo de director de emergencias y sus funciones y la metodología de la comunicación de los accidentes y/o incidentes y su protocolo de comunicación.	Conforme
El Plan de Autoprotección NO recoge la persona autorizada para el cargo de director de emergencias y sus funciones y la metodología de la comunicación de los accidentes y/o incidentes y su protocolo de comunicación.	Desviación
El Plan de Autoprotección no recoge alguno de los apartados anteriores	Observación

5.4.2.3.3 Clasificación de emergencias

Mediante la verificación documental de este apartado se clasificarán los posibles accidentes y factores de riesgo de acuerdo a su posible gravedad.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
El Plan de Autoprotección clasifica los posibles accidentes y factores de riesgo de acuerdo a su peligrosidad.	Conforme
El Plan de Autoprotección NO clasifica los posibles accidentes y factores de riesgo de acuerdo a su peligrosidad.	Desviación

5.4.2.3.4 Procedimiento de actuación e información

Se indicarán los procedimientos de actuación y acciones a desarrollar por los integrantes del plan. Se establecerán fichas o procedimientos de actuación para las situaciones de emergencia previstas, tanto internas como externas, que afecten a la instalación.

En cada suceso que pueda originar un accidente grave, se describirán las acciones y medidas que deban adoptarse para controlar la circunstancia o acontecimiento y limitar sus consecuencias, incluyendo la descripción de los equipos de seguridad y los recursos disponibles.



Se especificarán claramente las condiciones bajo las cuales puede considerarse la activación de una situación de emergencia, su cambio de clasificación de gravedad y las condiciones para darla por concluida. Se incluirán, las actuaciones para alertar rápidamente del incidente a la persona responsable de poner en marcha el plan de emergencia, el tipo de información que deberá facilitarse de inmediato y las medidas para proporcionar información más detallada a medida que se disponga de ella.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
El Plan de Autoprotección recoge los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Protocolos de actuación en caso de emergencia.- Identificación de las posibles situaciones de emergencia.- Personas designadas para actuar ante una situación de emergencias.- Tipo de información a facilitar en función del tipo de alerta.- Procedimiento para comunicar información más detalla.	Conforme
El Plan de Autoprotección NO recoge NINGUNO los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Protocolos de actuación en caso de emergencia.- Identificación de las posibles situaciones de emergencia.- Personas designadas para actuar ante una situación de emergencias.- Tipo de información a facilitar en función del tipo de alerta.- Procedimiento para comunicar información más detalla.	Desviación
El Plan de Autoprotección NO recoge ALGUNO de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Protocolos de actuación en caso de emergencia.- Identificación de las posibles situaciones de emergencia.- Personas designadas para actuar ante una situación de emergencias.- Tipo de información a facilitar en función del tipo de alerta.- Procedimiento para comunicar información más detalla.	Observación

5.4.2.4. Implantación y mantenimiento

5.4.2.4.1 Responsabilidades y organización

Se detallará la organización y asignación de responsabilidades necesarias para la implantación y mantenimiento del plan para cada una de sus fases.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
Existe un apartado donde se recoge la organización y asignación de responsabilidades necesarias para la implantación y mantenimiento del plan.	Conforme
No existe un apartado donde se recoge la organización y asignación de responsabilidades necesarias para la implantación y mantenimiento del plan.	Desviación

5.4.2.4.2 Programa de formación y adiestramiento



Establecerá la programación de la formación y adiestramiento a desarrollar para garantizar la operatividad, en función, de las misiones asignadas al personal adscrito a éste y a todos los trabajadores en general, incluyendo la programación y ejecución de ejercicios y simulacros. Para cada Plan de Autoprotección deberá realizar un simulacro con una periodicidad mínima de 3 años.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
El Plan de Autoprotección recoge un procedimiento de formación y adiestramiento del personal en materia de emergencias que se establece la programación de la formación: <ul style="list-style-type: none">- Relativa al manejo de medios de extinción.- Relativa a los procedimientos de actuación en caso de emergencia.	Conforme
El Plan de Autoprotección NO recoge un procedimiento de formación y adiestramiento del personal en materia de emergencias.	Desviación

Durante la visita de inspección se solicitarán los registros de la formación recibida en los equipos de emergencia y el plan de formación actualmente en vigor, verificándose que los miembros de los equipos de emergencia cuentan con formación relativa al manejo de medios de extinción.

Adicionalmente, se ha de comprobar que se documentan los resultados de la realización de simulacros, debiendo contener los informes de simulacros la siguiente información:

- Descripción del simulacro.
- Parte del Plan de Autoprotección aprobado.
- Fecha de realización.
- Personal que participó.
- Responsable de su organización.
- Medios empleados.
- Conclusiones obtenidas.
- Acciones correctoras o preventivas a adoptar y plazo de ejecución.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Todos los miembros de los equipos de emergencias cuentan con formación relativa al manejo de medios de extinción y a los procedimientos de actuación	Conforme



VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
en caso de emergencias o esta formación está programada en la planificación de acciones formativas. Existe un programa de simulacros a realizar en el establecimiento. En caso de haberse realizado el simulacro el informe contiene todos los aspectos.	
Algunos miembros de los equipos de emergencias NO cuentan con formación relativa al manejo de medios de extinción y a los procedimientos de actuación en caso de emergencias o esta formación NO está programada en la planificación de acciones formativas. NO existe un programa de simulacros a realizar en el establecimiento. En caso de haberse realizado el simulacro el informe NO contiene todos los aspectos.	Observación
Todos los miembros de los equipos de emergencias NO cuentan con formación relativa al manejo de medios de extinción y a los procedimientos de actuación en caso de emergencias y NO está programada en la planificación de acciones formativas.	Desviación

5.4.2.4.3 Programa de mantenimiento

Se establecerá un plan de mantenimiento de las instalaciones, de forma que mantengan una protección y operatividad adecuadas en todo momento.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
Criterio	Evaluación
El Plan de Autoprotección recoge un procedimiento de mantenimiento de los equipos de la instalación para asegurada la protección y operatividad en todo momento.	Conforme
El Plan de Autoprotección NO recoge un procedimiento de mantenimiento de los equipos de la instalación para asegurada la protección y operatividad en todo momento.	Desviación

Durante la visita de inspección se solicitarán los registros del mantenimiento de los equipos.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	
Criterio	Evaluación
Existe una programación y registros del mantenimiento de los equipos en la instalación.	Conforme
NO existe una programación y registros del mantenimiento de los equipos en la instalación.	Observación



5.4.2.4.4 Programa de revisiones

Se incluirán los mecanismos de revisión del plan, estableciendo los procedimientos y responsabilidades para la incorporación de las mejoras tecnológicas y las experiencias adquiridas durante la implantación y en las lecciones aprendidas de los accidentes/incidentes ocurridos.



ANEXO I

[LISTA DE CHEQUEO]



DATOS DE LA INSPECCIÓN

Fecha de recepción de la documentación:

Fecha de inspección del establecimiento:

Equipo auditor:

Personal del establecimiento presente en
la reunión inicial y cargo:

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

IDENTIFICACIÓN INDUSTRIAL

Número de registro industrial:

Nombre o razón social:

Dirección:

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Nombre o razón social:

Dirección del centro de trabajo:



NOTAS

Para cada uno de estos aspectos, se realizará una verificación documental previa, y para aquellos aspectos que lo requieran, se realizará adicionalmente una valoración de su implantación. En caso de que, tras el análisis documental y la visita de inspección, se haya determinado que no es necesario realizar ningún tipo de observación al aspecto tratado, por ajustarse a lo exigido, se indicará "Sin Observaciones" en el apartado de comentarios.

En caso de determinarse la existencia de alguna desviación, bajo el título "Comentarios" se efectuará una descripción del estado del aspecto tratado en el establecimiento.



NOTIFICACIÓN

APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
a) Número de registro industrial					
b) Nombre o razón social del industrial y dirección completa del establecimiento, teléfono y fax					
c) Domicilio social del industrial y dirección completa, así como teléfono y fax.					
d) Nombre o cargo del encargado del establecimiento, si se trata de una persona diferente al industrial al que se refiera la letra b), y la información necesaria para su localización las 24 h del día.					
e) Información suficiente para identificar las sustancias					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
peligrosas de que se trate o que puedan estar presentes, que puedan ser sustancias y preparados explosivos (sustancias explosivas) y/u objetos explosivos					
- Denominación de la sustancia					
- Si se utiliza en proceso o en almacén					
- Clasificación ONU					
- Composición química					
- Otras características					
f) Cantidad máxima y forma física de cada sustancia, objeto o artículo					
g) Actividad ejercida o actividad prevista en la instalación o zona de almacenamiento					
h) Breve descripción de los procesos tecnológicos y					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
actividades					
i) Plano del establecimiento y distribución de sus instalaciones					
j) Descripción del entorno inmediato del establecimiento y factores capaces de causar un accidente grave o de agravar las consecuencias					



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES GRAVES

APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
I. LA ORGANIZACIÓN Y EL PERSONAL					
¿Dispone la organización de una estructura funcional dedicada a la Gestión y Prevención de accidentes graves? <i>El inspector ha de comprobar la existencia de un organigrama en el que se refleje la estructura del establecimiento.</i>					
¿La estructura funcional dedicada a la gestión de la seguridad y PPAG se corresponde con la establecida con la					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
documentación del SGS?					
¿Se ha designado a una persona responsable, con la cualificación adecuada y con acceso a la alta dirección para asegurar que se cumplen los siguientes aspectos? <i>Dicho responsable debe tener acceso a la Dirección.</i>					
- Asegurar que se establecen, implantan y mantienen los documentos de la PPAG y el SGS					
- Informar a la alta dirección sobre el SGS y las necesidades de mejora					
- Asegurar que existen los canales adecuados para la organización					
- ¿Tiene acceso a la alta dirección sin intermediarios?					
- El área que gestiona la seguridad es suficientemente independiente?					
¿Están descritas las funciones y responsabilidades para cada puesto de trabajo?					
¿Las responsabilidades y funciones quedan claramente					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
especificadas, así como sus líneas de comunicación?					
¿El personal designado tiene la cualificación adecuada para cumplir sus funciones?					
¿El personal ha sido informado sobre la estructura organizativa que gestiona la seguridad del establecimiento?					
¿Conoce todo el personal implicado en la gestión de seguridad sus funciones y responsabilidades?					
Están definidas las necesidades formativas y habilidades, así como la organización de las actividades formativas.					
Identifica el industrial del establecimiento las habilidades, requisitos, capacidades necesarias para su personal, así como garantizar una formación continua					
¿Se ha elaborado un programa de formación?					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
¿Se ha establecido un sistema de delegaciones en caso de ausencia del personal clave?					
¿En los casos de ausencia del personal clave, se ha delegado según protocolo?					
II. LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES					
¿Existe un documento para la aplicación de una sistemática para la identificación y evaluación de los riesgos de accidente grave del establecimiento?					
¿Quién es el responsable de aplicarla?					
¿La sistemática de identificación y evaluación de riesgo contempla.....					
- Las sustancias y productos manipulados y producidos?					
- Los almacenes existentes en el establecimiento?					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
- Los procesos que se llevan a cabo en el establecimiento?					
- La ITC 9?					
- Condiciones operativas severas					
- El riesgo de explosión o incendio?					
- El análisis de sus posibles consecuencias?					
- Las etapas de funcionamiento?					
- Riesgos externos de carácter tecnológico?					
- Riesgos externos de carácter medioambiental?					
¿Existe un documento donde se establezcan los elementos susceptibles y su análisis de riesgo?					
¿Existe un documento para verificar que se han llevado a cabo las acciones definidas para prevenir los accidentes					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
graves?					
¿Existe una relación de medidas preventivas existentes para reducir el riesgo y mitigar así sus consecuencias?					
¿Existe un documento para revisar la metodología de identificación y evaluación de los riesgos en función de:					
- El estudio de accidentes e incidentes acaecidos en el establecimiento					
- La experiencia adquirida					
- Los resultados y conclusiones					
¿Puede el industrial demostrar la puesta en práctica de la metodología de identificación y evaluación de los accidentes graves?					
¿La persona/s responsable/s de aplicar la sistemática firma los documentos de análisis de riesgo?					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
III. CONTROL DE EXPLOTACIÓN					
GENERAL					
¿Dispone el industrial de los permisos y licencias municipales para la instalación del establecimiento y desarrollo de sus actividades?					
¿Se ha establecido documentalmente una sistemática para asegurar que se determinan las prácticas de trabajo necesarias para que todas las actividades significativas de la Seguridad, incluido el mantenimiento?					
¿Existe un documento para asegurar que se cumplen los procedimientos e instrucciones necesarias para garantizar el funcionamiento seguro de					
- Las instalaciones?					
- Los procesos?					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
- Los equipos?					
¿Durante la inspección puede el industrial demostrar mediante registros la puesta en práctica de los procedimientos de operación:					
- El personal sigue las instrucciones de los procedimientos. <i>Las instrucciones la debe tener el operario en la instalación donde esté trabajando</i>					
- El personal ha recibido formación sobre los procedimientos. <i>Se solicitará los registros de formación.</i>					
NORMAS DE DISEÑO Y EMPLAZAMIENTO (ITC 9)					
Existe un documento para asegurar que se cumple las distancias al entorno exigidas en la ITC 9 o en su defecto el apartado de distancias de la Directriz Básica					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
Existe un documento para asegurar que se cumple las distancias entre almacenes y polvorines exigidas en la ITC 9 o en su defecto el apartado de distancias de la Directriz Básica?					
Durante la visita, ¿se miden las distancias entre polvorines y almacenes? ¿Cumplen con lo establecido en el documento del SGS?					
¿Existen documentos que acrediten las inspecciones obligatorias al pararrayos?					
¿Se dispone de documentación que asegure que la ropa que utiliza el personal cumple con las especificaciones exigidas en la ITC 9?					
MATERIA REGLAMENTADA					
¿Se ha establecido una sistemática para controlar					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
continuamente las cantidades de sustancias que pueden estar presentes en el establecimiento (materias primas, productos intermedios, producto final)?					
¿Existen fichas de seguridad de las sustancias que pueden estar presentes en el establecimiento? <i>Las fichas deben incluir las propiedades de las sustancias y sus riesgos.</i>					
¿Se conocen las cantidades de materia reglamentada almacenada?					
¿Los registros de inventario están disponibles y permiten conocer la cantidad de sustancia peligrosa existente?					
¿El libro registro coincide con la realidad del establecimiento?					
EQUIPOS DE TRABAJO					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
¿Se ha realizado un inventario de equipos de trabajo?					
¿El inventario de equipos recoge toda la información necesaria para prevenir el riesgo de explosión?					
¿Está documentado el mantenimiento de los equipos?					
El procedimiento de mantenimiento incluye la siguiente información:					
- Responsabilidades					
- Listado de equipos					
- Fichas de equipos					
- Instrucciones de trabajo					
- Medidas de protección					
- Criterios de aceptación y rechazo					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
El registro del mantenimiento de los equipos incluye la fecha de realización, las operaciones realizadas, el operario que lo realiza, y la aceptación del equipos?					
¿Se conservan registros del mantenimiento de los equipos?					
En el periodo de inspección para los equipos se dispone de la siguiente documentación:					
- Especificaciones técnicas					
- Rango de valores límite de los parámetros operativos					
TRATAMIENTO DE PRODUCTOS DESTINADOS A ELIMINACIÓN (ITC12)					
¿Se recoge en un documento la siguiente información					
- Identificación de los productos o materias reglamentadas.					
- Descripción del procediendo					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
- Análisis de riesgos asociados al procedimiento.					
- Medidas de protección y prevención					
- Aseguramiento de la eliminación total y permanente del riesgo de explosión					
- Metodología para la gestión de residuos resultantes.					
INSTALACIONES Y EQUIPOS EN ZONAS CLASIFICADAS (ITC 13)					
¿Dispone el establecimiento de una clasificación de zonas?					
¿Esta clasificación es coherente con las actividades que realiza?					
¿Existe un inventario de equipos en zonas clasificadas?					
¿Está justificada la validez de estos equipos en base a la clasificación de zonas aportada?					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
Para las zonas Z0 y Z1, ¿se cumplen los requisitos de seguridad frente a la electricidad estática?					
REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS					
¿Se realiza el mantenimiento establecido en la Reglamentación?					
¿La periodicidad es conforme a la reglamentación?					
¿Se dispone de los documentos acreditativos de haber realizado el mantenimiento en los equipos contra incendios?					
¿Estos documentos se conservan?					
¿Se dispone del certificado emitido por una OCA?					
OTROS REGLAMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL					
¿El establecimiento dispone del certificado emitido por una OCA con la periodicidad establecida en la Reglamentación?					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
IV. GESTIÓN DE LAS MODIFICACIONES					
¿Existe un documento para identificar aquellas instalaciones, procesos, etc., cuya modificación requiera procedimiento para llevar a cabo de forma segura su modificación?					
¿Existe un documento mediante el cual se asegura que las modificaciones son adecuadas?					
¿El procedimiento para la gestión de las modificaciones incluye					
- Análisis del riesgo para cada tipo de modificación?					
- Responsabilidades?					
- Definición de las medidas de seguridad a implantar?					
- Mecanismos de supervisión?					
En el periodo de inspección el industrial puede mostrar					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
registros mediante en el que se asegura que las modificaciones son adecuadamente concebidas, diseñadas, instaladas y aprobadas?					
- Se ha instalado un procedimiento de gestión de cambios.					
- Los procedimientos de cambios cubren todos los procesos					
- Los procedimientos de gestión de cambios están implantados de modo que cubren los cambios en las condiciones de procesos y operación					
Durante la inspección, el industrial puede mostrar evidencias de la existencia de registros donde se designan las responsabilidades de quien puede iniciar, planificar, autorizar e implantar los cambios?					
V. PLANIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA					
¿Ha desarrollado el industrial una sistemática para elaborar e implantar planes de emergencia?					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
¿El Plan de Emergencia considera					
- Causas que motivaron la elaboración del Plan?					
- Responsable de la elaboración e implantación del Plan?					
- Contenido mínimo?					
- Actuaciones para la elaboración del Plan?					
- Recopilación de la información necesaria?					
- Identificación de los escenarios de una accidente					
- Determinación de las medidas de mitigación de efectos.					
- Determinación de la forma de actuar: <ul style="list-style-type: none">o Personal al mando.o Personal de operación del proceso.o Servicios de emergencia internos y externos.o Personal de logística					
¿Tiene en consideración dicha sistemática los siguientes					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
aspectos? <i>El programa general de formación debe incluir el tipo de formación requerida, la frecuencia y los nombres del personal que requieren dicha formación.</i> <i>Así mismo debe definirse un programa de entrenamiento con actuaciones de emergencia y organización de simulacro, que incluya al menos objetivos, alcance y personal involucrado.</i> <i>El programa de simulacros debe cubrir la totalidad de las emergencias que presentan riesgo en el establecimiento.</i>					
- Documentos de formación del personal.					
- Documentos que deben ser distribuidos al personal de operaciones de procesos.					
- Los indicadores del plan de evacuación					
- Los que deben ser remitidos a la administración y servicios de emergencia exterior.					
- Se ha distribuido el plan de autoprotección al personal afectado.					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
- El plan de autoprotección ha sido dispuesto al personal del establecimiento					
- El personal ha recibido formación en actuación de emergencias.					
- Se han preparado y están para ese fin los medios de protección e intervención.					
¿Se ha definido e implantado una metodología para la revisión y actualización del Plan de autoprotección?					
¿Se ha definido al responsable para la revisión y actualización del Plan de Autoprotección?					
¿Se documentan y mantienen registros de todos los planes de autoprotección?					
¿Participa todo el personal adscrito al Plan de autoprotección de simulacros realizados? <i>El inspector comprobará que en los simulacros participa todo el personal adscrito, incluido el personal a turnos en caso de que hubiese.</i>					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
¿Los simulacros se realizan con la periodicidad establecida en la normativa?					
¿Se documentan los resultados de los simulacros?					
VI. SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO					
¿Se han definido objetivos mensurables, alcanzables y coherentes en el SGS? <i>El industrial ha de solicitar y valorar los objetivos fijados por el industrial. Un objetivo es mensurable cuando es posible determinar claramente cuando se ha alcanzado.</i>					
¿Se ha establecido una evaluación permanente de los objetivos fijados en el SGS? <i>El industrial debe fijar procedimientos para asegurar que la gestión de la seguridad se realiza conforme a los objetivos fijados. Para ello deberá garantizar que los objetivos están siendo alcanzados.</i>					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
¿Se identifican, investigan y toman acciones correctoras de las no conformidades?					
¿Se controla y evalúa la aplicación y eficacia de las acciones correctoras?					
¿Los resultados de los controles se documentan y conservan?					
¿Se ha identificado una sistemática para la notificación de accidentes graves, definiendo, canales, responsables, protocolos de comunicación y la identificación de destinatarios?					
¿Se han establecido procedimientos que permitan la investigación y el análisis de las consecuencias de los accidentes graves?					
¿Se han definido criterios para la activación del proceso de					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
investigación? <i>El procedimiento ha de incluir una definición clara entre lo que es incidente y accidente.</i>					
¿Las conclusiones del análisis realizado se documentan en un informe?					
¿Se asignan personas responsables, plazos de implantación y recursos para establecer las medidas correctoras y preventivas?					
¿Se han ejecutado las medidas preventivas en el plazo previsto?					
¿Se informa al personal implicado y a la dirección de los resultados obtenidos y de las medidas adoptadas?					
¿Se mantiene los documentos de los informes realizados?					
VII. AUDITORIA Y REVISIÓN					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
¿Se ha establecido una sistemática para la realización de auditorías internas?					
La metodología para las auditorías incluye lo siguiente:					
- Objetivo y alcance					
- Documentación de referencia					
- Requisitos exigibles a los auditores					
- Organización de la auditoría					
- Resultados					
- Definición y seguimiento medidas correctoras					
¿Se ha elaborado un plan de auditorías internas?					
¿Se incluyen todos los elementos del SGS en el programa de auditorías?					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
¿Con que periodicidad se audita el SGS?					
¿Se garantiza la parcialidad e independencia de los auditores internos?					
¿Se ha detectado una sistemática para la definición, implantación y seguimiento de las acciones correctoras detectadas en la auditoria interna?					
¿Se documenta el resultado de la auditoria en un informe?					
¿Se informa del resultado de la auditoria a las partes implicadas?					
¿Se ha definido una metodología que permita a la dirección del establecimiento realizar la revisión del SGS?					
¿La revisión del SGS es realizada por la dirección?					
¿Con que periodicidad se realiza la revisión del SGS?					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
Como consecuencia de la revisión del SGS, ¿se actualiza el PPAG?					



INFORME DE SEGURIDAD

APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
¿Se indican los nombres de las organizaciones que han participado en su elaboración?					
INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR (IBA)					
A. Información y datos a aportar por el industrial					
El Plan de emergencia exterior indica la localización del emplazamiento (longitud, latitud y coordenadas UTM) y el municipio al que pertenece?					
El mapa del entorno del emplazamiento contiene					
- Demarcación de los límites de propiedad de la instalación industrial					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
- Emplazamiento y orientación de las principales estructuras debidamente identificadas					
- Indicación del norte geográfico.					
- Carreteras, líneas de ferrocarril y corrientes de agua que atraviesan la zona.					
Plano topográfico es a escala 1/10.000 o superior donde se indican las curvas de nivel					
B. Información sobre el polígono industrial					
Plano planos a escala 1/2.000 o 1/5.000 con la siguiente información:					
- Curvas de nivel					
- Límites e identificación de los establecimientos					
- Accesos de entrada y salida					
- Barreras naturales y artificiales					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
- Redes de tuberías de interconexión entre establecimientos					
- Sismicidad de la zona del polígono.					
Información relativa a los convenios o pactos de ayuda mutua (PAM)					
C. Información sobre el establecimiento					
La identificación del establecimiento contiene la siguiente información:					
- Razón social y dirección					
- Dirección completa					
- Actividad o actividades, según la clasificación CNAE					
- Plantilla total y turnos de trabajo					
La descripción de las instalaciones es concordante con los					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
planos de implantación y contiene:					
- Resumen del proceso o procesos de fabricación					
- Relación de sustancias y/o productos clasificados					
- Especificaciones mecánicas de los depósitos de almacenamiento de sustancias o productos clasificados					
- Descripción de los cubetos, indicando tipo, capacidad y existencia de vías de evacuación.					
- Sismicidad considerada en el diseño.					
- Bandejas de tuberías y conducciones de fluidos propias de la planta o interconexión con otras.					
- Presión, temperatura y caudal de los productos clasificados, en los puntos de recepción y expedición.					
Se indican las características más importantes de los servicios del establecimiento:					
- Suministro externo (agua, electricidad u otras sustancias líquidas o sólidas)					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
- Suministros dentro del establecimiento.					
- Otros servicios (tratamiento de residuos, red de alcantarillado, sistemas de evacuación de aguas residuales, dispositivos de control y recogida de agua contra incendios)					
Plano general de la planta, a escala recomendable 1/2.000 con la siguiente información:					
- Zona de recepción y expedición de sustancias o productos clasificados, indicando los puntos de carga y descarga.					
- Unidades de proceso.					
- Depósitos de almacenamiento, con indicación de su capacidad y contenido.					
- Líneas de tuberías y conducciones de fluidos					
- Servicios generales, acometidas y sistemas de recogida.					
- Accesos a la planta.					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
- Barreras naturales y artificiales.					
- Norte de la planta y norte geográfico.					
Planos parciales a escala 1/250					
D. Sustancias peligrosas					
Relación de sustancias peligrosas, con indicación del número CEE y categoría a la que perteneces.					
Información sobre las sustancias.					
INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES GRAVES					
¿Se ha elaborado una Política de Prevención de accidentes graves en consonancia para un Umbral II?					
ANÁLISIS DE RIESGO					
1. Identificación de peligros de accidentes graves					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
La identificación de los peligros ha sido sistemática y objetiva.					
Se han empleado metodologías y procedimientos existentes aceptados internacionalmente.					
Revisión de la selección de escenarios:					
- Se plantean escenarios para todas las sustancias empleadas					
- O en su defecto se aplican criterios para descartar sustancias					
- Se han tenido en cuenta los equipos que empleen grandes cantidades de sustancias peligrosas					
- Se han tenido en cuenta los equipos sometidos a operaciones frecuentes					
Se han tenido en cuenta los escenarios de accidentes genéricos					
- Fallos en tuberías					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
- Fallos en conexiones de carga o descarga					
- Fallos en bombas o compresores					
- Fallos en tanques de almacenamiento y/o depósitos					
- Escenarios de camiones cisterna					
- Fallos en recipientes móviles					
- Incendios y explosiones en almacenes					
Se han tenido en cuenta los escenarios de accidentes específicos del proceso					
Se ha tenido en cuenta el análisis de efecto dominó intra-establecimientos					
Se ha tenido en cuenta el análisis de efecto dominó inter-establecimientos					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
De la evaluación se ha propuesto la eliminación de alguno de los escenarios.					
De la evaluación se han propuesto nuevos escenarios.					
Se ha realizado una descripción detallada de las salvaguardas de prevención, control y mitigación pasivas y activas existentes en el establecimiento.					
2. Cálculo de consecuencias					
Para cada uno de los escenarios se han descritos las salvaguardas aplicables.					
Si se han incluido las salvaguardas tecnológicas, es adecuada su inclusión, teniendo en cuenta los requisitos que le sean de aplicación.					
Revisión del cálculo de consecuencias					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
- Se ha facilitado información detallada para garantizar la reproductibilidad.					
- Se han empleado los datos de la estación meteorológica más cercana.					
- Las condiciones meteorológicas cubren por lo menos la situación más frecuente relativa a la velocidad del viento					
- El método empleado para la realización de los cálculos de consecuencias es de reconocido prestigio.					
- Están perfectamente documentados los criterios para el cálculo de efectos físicos.					
3. Cálculo de vulnerabilidad					
Alcance para la definición de zonas de planificación y efecto dominó					
- Se han determinado las zonas de intervención, alerta y efecto dominó con los valores fijados por la Directriz Básica.					
- Para las sustancias que pueden dar lugar a disposiciones tóxicas se indican los índices de toxicidad empleados.					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
- Se ha tenido en cuenta el índice de toxicidad de la Directriz					
- En caso de dispersión de sustancias inflamables, se han indicado los umbrales utilizados.					
- Se ha tenido en cuenta los posibles efectos respecto de las dispersiones en el caso de que la orografía no ha sido plana.					
- En el cálculo de consecuencias se ha tenido en cuenta el cálculo de consecuencias de un efecto dominó.					
- En el caso de que los resultados del alcance de la zona domino queden fuera de los límites del establecimiento, está suficientemente documentado conocer que establecimientos vecinos están afectados.					
- Se ha representado a escala adecuada la Zona de Intervención, Zona de alerta y Zona de efecto dominó					
Resultados del cálculo de vulnerabilidad:					
- Se ha determinado el alcance de la dosis letal para los efectos de la radiación térmica, sobrepresión y dispersiones tóxicas asociados a los accidentes del análisis de riesgo.					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
- Están claramente indicados los criterios utilizados para dichos cálculos.					
- En el caso de dispersiones toxicas, se ha documentado la ecuación Probit.					
4. Relación de accidentes graves					
Se consideran todos los accidentes graves y los considerados para la realización del PEE					
Se clasifican todos los accidentes graves según la categoría establecida en la Directriz básica.					
Los planos de accidentes graves están a escala.					



PLANES DE EMERGENCIA INTERIOR O DE AUTOPROTECCIÓN

APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
Se identifica el autor que firma el PEI.					
Se ha realizado consulta previa a los trabajadores y subcontratas a largo plazo para la elaboración y mantenimiento del PEI.					
Se ha trasladado el contenido del PEI a las empresas cuyos trabajadores desarrollan de forma estable actividades en el establecimiento.					
Se ha trasladado el contenido del PE a los autónomos.					
Existen registros o evidencias:					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
- El personal del establecimiento y el personal subcontratado conoce el PEI.					
- Se ha trasladado el contenido del PEI a las empresas cuyos trabajadores desarrollan de forma estable actividades en el establecimiento.					
- Se ha trasladado también a las personas autónomas.					
1. Análisis del riesgo					
Descripción general					
Descripción de la instalación:					
- Emplazamiento					
- Características constructivas					
- Ocupación					
- Accesibilidad y vías de evacuación					
- Ubicación de medios externos					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
- Zonas de las sustancias peligrosas					
- Descripción de cada una de las instalaciones desarrolladas en el Plan					
- Descripción del centro o establecimiento, dependencia o instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del Plan.					
- Descripción del entorno urbano, industrial y natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.					
Para comprobar que el PEI es adecuado se ha de verificar que la descripción de las instalaciones refleja el estado del establecimiento.					
Evaluación del riesgo					
Existe análisis de riesgo.					
Existe una descripción y justificación breve de los principios y metodología utilizados en la evaluación del riesgo.					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
Existe una lista de posibles accidentes susceptibles de activar el PEI.					
Existe una indicación de la consecuencia de cada uno de los accidentes.					
Si existen diferentes formas de aplicar el Plan de Emergencias interior.					
Si el establecimiento es de nivel superior, existe coherencia entre la identificación de accidentes en el informe de seguridad y la identificación de accidentes incluida en el Plan de Emergencia Interior.					
Para comprobar que el PEI es adecuado se ha de verificar que la evaluación de riesgos es representativa del establecimiento.					
Planos de situación					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
Plano de situación, comprendido el entorno urbano, industrial o natural en el que al menos comunicaciones, accesos, etc.					
Planos descriptivos de todas las plantas de los edificios, de las instalaciones y de las áreas donde se realiza la instalación.					
Planos de todos los elementos que generan riesgo y los elementos vulnerables, tanto propios como del entorno.					
2. Medidas y medios de protección					
Medios materiales					
Existe una relación de equipos y medios materiales destinados a usar en caso de emergencia.					
La relación de equipos contempla:					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
- Medios de control.					
- Medios de detección y alarma.					
- Canales de comunicación interna (alarmas acústicas y/o visuales, etc.) y externas.					
- Medios de mitigación, contención y control de los efectos de accidentes.					
- Medios de actuación contra incendios (BIES, hidrantes, extintores, etc.).					
- Medios de protección personal.					
- Señalizaciones para la evacuación del personal (rutas de evacuación y señales de emergencia).					
- Equipos de primeros auxilios.					
- Fuentes de suministro alternativo que garanticen, ante posibles accidentes, el control de la instalación y la operatividad de los medios de emergencia.					
- Equipos auxiliares necesarios para la puesta en práctica del plan de emergencia exterior.					
- Medios de restauración y limpieza medioambiental					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
- Se especifica la ubicación, los accesos y señalizaciones de los equipos, en particular de los pulsadores de emergencia y paro que deban estar distribuidos por toda la instalación.					
Los medios materiales de prevención y detención, mitigación, alarma y protección personal disponible en el establecimiento se corresponden con el inventario incluido en el PEI.					
Para comprobar que los medios existentes para actuar en caso de emergencia se encuentran en buen estado de mantenimiento y disponibles para ser usados, así como protegidos de las consecuencias de un posible accidente.					
La ubicación de los equipos permite una rápida disponibilidad de los mismos en caso de emergencia					
Los equipos cumplen con los reglamentos de seguridad.					
Equipos humanos					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
Están identificados los recursos humanos y en especial los que van a actuar directamente en emergencias.					
Existen procedimientos de actuación para ese personal, teniendo en cuenta todas las posibles situaciones.					
El esquema organizativo para la detección, comunicación e intervención de emergencias es adecuado a la estructura de la planta y a su personal en todas las situaciones posibles.					
Existen y están actualizados los sistemas de localización permanente de los responsables que puedan estar involucrados.					
Medidas correctoras del riesgo					
Están identificadas las medidas de protección y prevención existentes.					
Están descritas los medios dispuestos para el control y					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
contención de las consecuencias por cada suceso en las diferentes situaciones operativas y turnos de trabajo.					
Estos medios son adecuados a las necesidades detectadas.					
Existe un sistema que permite establecer la identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto propias como ajenas a la actividad que puedan verse afectadas en caso de emergencia.					
Planos específicos					
Planos de ubicación de los medios y equipos de protección usados en caso de accidente.					
Planos de las rutas de evacuación de confinamiento o de reunión, reflejando el número de personas a evacuar o confinar por áreas y planos de compartimentación de áreas o sectores de riesgo.					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
3. Manual de actuación ante emergencias					
Objeto y ámbito					
Los procedimientos de actuaciones de emergencia definen el objeto y el ámbito de actuación y son adecuados al nivel de riesgo existente en el establecimiento.					
Estructura organizativa de respuesta					
Se identifica la composición y misiones de los diferentes equipos de emergencia.					
En la documentación están definidas las áreas o edificios para el control/coordinación de la emergencia.					
Estas zonas de emergencia están fuera de las zonas de intervención.					
Para el control/coordinación de emergencia han de estar					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
definidos los medios necesarios:					
- Copia del propio plan de emergencia interior.					
- Equipos de comunicación externa e interna					
- Diagramas de proceso					
- Planos de planta					
- Número de teléfono de los servicios de emergencia y de las autoridades que deban ser informadas.					
Enlace y coordinación con el plan de emergencia					
El sistema organizativo permite en todo momento la presencia de un responsable en la instalación que pueda asumir la dirección de la emergencia. Este responsable está definido como interlocutor del establecimiento con la autoridad competente exterior.					
El industrial ha previsto todas las situaciones de horario y					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
jornada laboral posibles para tener localizados en todo momento a los responsables del establecimiento y están designados los sustitutos de estos cargos en caso de surgir una emergencia y no poder localizarlos.					
Se han detallado los cargos de los responsables, así como la actuación para su localización.					
Está definida en la organización del establecimiento, la metodología de la comunicación de los accidentes y/o incidentes y su protocolo de comunicación.					
Se incluyen los protocolos de notificación de la emergencia.					
Clasificación de emergencias					
Existe una clasificación de emergencias en función del tipo de riesgo, de la gravedad y de la ocupación y medios humanos.					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
Procedimiento de actuación e información					
Procedimientos de actuación y acciones a desarrollar por las integrantes del plan para las situaciones de emergencia previstas.					
En cada suceso que pueda originar un accidente grave se describen las acciones y medidas a adoptar para controlar la circunstancia o acontecimiento y limitar sus consecuencias.					
Existen normas de evacuación o control del personal ajeno.					
Se tienen en cuenta la coordinación con los recursos exteriores, de cada accidente.					
Se especifica el tipo de información que deberá facilitarse de inmediato, así como la forma de proporcionar información detallada a medida que se disponga de ella.					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
Se indican las actuaciones para alertar rápidamente del incidente a la autoridad responsable de poner en marcha el plan de emergencia exterior, el tipo de información que deberá facilitarse de inmediato y las medidas para proporcionar información más detallada a medida de que se disponga de ella.					
Están documentadas las condiciones en las que se activa una situación de emergencia, su cambio de clasificación y las condiciones para dar finalizada la misma.					
4. Implantación y mantenimiento					
Responsabilidades y organización					
Se detalla la organización y asignación de responsabilidades necesarias para la implantación y mantenimiento del plan para cada una de sus fases.					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
Programa de implantación					
Se describen las etapas previstas para la implantación, contemplando la adecuación de deficiencias e incorporación de medios en su caso.					
Programa de formación y adiestramiento					
Se describe las actuaciones de formación necesarias para su correcto funcionamiento (normas para los empleados, visitantes, etc.)					
Se establece un programa de formación y adiestramiento a desarrollar para garantizar la operatividad del plan.					
Programa de mantenimiento					
La instalación dispone de un plan de mantenimiento de las instalaciones de riesgo, de forma que mantengan una protección y operatividad adecuadas.					



APARTADO	DOCUMENTO Y PÁGINA	EVALUACIÓN			COMENTARIOS
		Conforme	Desviación	Observación	
Tiene registros de la realización de un mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.					
Tiene registros de la realización del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.					
Tiene establecido un sistema de control donde queden reflejadas las operaciones de mantenimiento realizadas y de las inspecciones de seguridad, conforme a la reglamentación.					